

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005	2
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005	10
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005	18

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 2005	27
---	----

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima, para coordinar acciones que conduzcan al desarrollo integral de la acuacultura y la pesca en dicha entidad federativa	29
--	----

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, otorgado en favor de Quetzsat, S. de R.L. de C.V.	34
---	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chapulín, con una superficie de 7-97-72 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.	38
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cabañita, con una superficie de 00-03-30 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.	39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie de 00-03-30 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.	40
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Sinaloa, Sin.	40
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Román, con una superficie aproximada de 02-42-30.25 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.	41
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Hueco del Alto del Cabresto, con una superficie aproximada de 179-81-10 hectáreas, Municipio de Durango, Dgo.	42

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo número 7/2005, de ocho de marzo de dos mil cinco, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las atribuciones de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal	43
--	----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo 454/2004 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2004	48
---	----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales	49
--	----

AVISOS

Judiciales y generales	96
------------------------------	----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

240305-9.00

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL LIC. RAMON MARTIN HUERTA; ASISTIDO POR LA LIC. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL PROF. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. JOSE JACINTO BORGES CONTRERAS; LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACION ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA LIC. MIRNA ARCE MURILLO Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL LIC. GENARO CANETT YEE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2005 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, y 44, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la

Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los criterios que en el mismo numeral 44 se describen. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. El artículo 46 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas conforme a sus propias leyes, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 46 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, las entidades federativas y el Distrito Federal suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 25 de junio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en Materia de Seguridad Pública de ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso denominado "Fondo de Seguridad Pública del Estado" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 4 de septiembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C., en el que se depositaron los recursos conjuntos aportados por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. Con fechas 14 de marzo de 1999, 31 de enero del año 2000, 7 de febrero de 2001, 2 de mayo de 2002, 24 de enero de 2003 y 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"; así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se continuaran administrando, a través del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado", a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la desaparición del Sistema Banrural derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 30 de junio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y

Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el Convenio de Sustitución de Fiduciario y Modificadorio del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado", al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos; así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.

5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobó los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mismo que se publicó el 20 de diciembre de 2004, en el **Diario Oficial de la Federación**.
6. En la misma XVII sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes que a continuación se relacionan:
 - 1.- Profesionalización;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 4.- Sistema Nacional de Información;
 - 5.- Registro Público Vehicular;
 - 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARIA":

I.1.- Que el Lic. Ramón Martín Huerta fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2.- Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

I.3.- Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4.- Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó a la Lic. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.5.- Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II.- DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es parte integrante de la Federación y es libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen inferior, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

II.2.- Que el Lic. Leonel Efraín Cota Montaña, Gobernador Constitucional del Estado, está facultado para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 1o. y 6o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de Baja California Sur.

II.3.- Que suscriben también el presente instrumento jurídico los CC. Profr. Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; Lic. José Jacinto Borges Contreras, Secretario de Finanzas; Lic. Mirna Arce Murillo, Encargada del Despacho de la Coordinación Estatal de Seguridad Pública y Lic. Genaro Canett Yee, Procurador General de Justicia, de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y 1, 2, 7, 15, 16, 17 fracción XXII, y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio oficial, el Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Isabel la Católica, entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública, por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión del 30 de noviembre de 2004, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Profesionalización;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
- 4.- Sistema Nacional de Información;
- 5.- Registro Público Vehicular;
- 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones específicas en cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización, lo siguiente:
 - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
 - Programa de necesidades específicas, e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad para el aprovechamiento integral de la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- 4 y 5.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, y del Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:
 - El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad

Pública, la actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del registro de vehículos robados, recuperados y entregados; el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las Bases de Datos de los Registros Nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna; así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.

6.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la guía técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

7.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia), lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones, Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidos con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados

y del Distrito Federal”, le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Organismo Interno de Control.

Asimismo, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o. fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos, indicadores para la evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia otras acciones de otros ejes, mediante acuerdo con justificación que para este efecto tome el Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarlo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el Acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el Acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública e Infraestructura para la Seguridad Pública; así como, indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados, para efectos de registro.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de dotaciones Complementarias, de los anexos técnicos de los ejes de Profesionalización y de Instancias de Coordinación.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se aplicará lo establecido en los párrafos anteriores, dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad. No obstante, los movimientos en trámite conforme a mecánicas pactadas en convenios anteriores ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se continuarán en sus términos hasta su conclusión.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión celebrada el 30 de noviembre de

2004, y que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero de 2005, se destinan del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$92,668,306.00 (noventa y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procediendo a expedir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte, aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$9,266,831.00 (nueve millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas, se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DECIMA.- El Comité Técnico del “Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG) acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Baja California Sur.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida; así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su Soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y el Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el artículo 3 de la Ley del Registro Público Vehicular y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada; así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de sistemas, software, hardware y servicios y productos relacionados con los mismos, se procurará la innovación tecnológica y la adquisición de tecnología de punta, actuando siempre bajo criterios que maximicen la capacidad instalada, la interoperatividad de equipos y sistemas, así como la rentabilidad de los proyectos en términos de eficiencia y eficacia, evitando la dependencia tecnológica a una marca o proveedor; sin perjuicio del cumplimiento a lo dispuesto por la legislación en la materia de adquisición de bienes y servicios que resulte aplicable.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ampliar la cobertura y garantizar la disponibilidad de los servicios que brinda la Red Nacional de Telecomunicaciones a las instituciones dedicadas a la seguridad pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de bienes, sistemas, software, hardware, servicios y productos relacionados con los mismos, se aplicarán los criterios expresados en el último párrafo de la cláusula precedente.

DECIMA CUARTA.- “LA SECRETARIA”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2005 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Leonel Efraín Cota Montaña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Jacinto Borges Contreras**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Coordinación Estatal de Seguridad Pública, **Mirna Arce Murillo**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Genaro Canett Yee**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL LIC. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA LIC. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ; Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C.P. JORGE CARLOS HURTADO VALDEZ, EN UNION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO, CON LA PARTICIPACION DE LOS SECRETARIOS DE SEGURIDAD PUBLICA, DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, Y DE LA CONTRALORIA, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LOS CC. LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZALEZ, C.P. VICTOR SANTIAGO PEREZ AGUILAR, LIC. MARGARITA ROSA ALFARO WARING, LIC. JUAN MANUEL HERRERA CAMPOS Y LIC. MARIO ENRIQUE SOSA DIAZ, RESPECTIVAMENTE; PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2005, AL TENOR DEL MARCO LEGAL, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, y 44, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los criterios que en el mismo numeral se describen. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la

publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.

5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. El artículo 46 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas conforme a sus propias leyes, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 46 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, las entidades federativas y el Distrito Federal suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 23 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la Realización de Acciones en Materia de Seguridad Pública ese año, en el cual se acordó la constitución del "Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 7 de diciembre de 1998 con el Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C., en que se depositaron los recursos conjuntos aportados por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. Con fechas 13 de abril de 1999, 3 de febrero del año 2000, 31 de enero de 2001, 8 de mayo de 2002, 24 de enero de 2003 y 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal y "EL ESTADO" formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"; así como los aportados por "EL ESTADO" se continuaran administrando, a través del "Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos", a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la desaparición del Sistema Banrural derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII sesión del 24 de enero 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 30 de enero de 2004, "EL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el contrato para la sustitución de fiduciario del "Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública", al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos; así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobó los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la

Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mismo que se publicó el 20 de diciembre de 2004, en el **Diario Oficial de la Federación**.

6. En la misma XVII sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes que a continuación se relacionan:
 - 1.- Profesionalización;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 4.- Sistema Nacional de Información;
 - 5.- Registro Público Vehicular;
 - 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.

DECLARACIONES

DE “LA SECRETARIA”:

Que el C. Ramón Martín Huerta fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL ESTADO”:

Que el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, a partir de 16 de septiembre de 2003.

Que es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación en los términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 23 de la

Constitución Política del Estado de Campeche. Que su Gobernador Constitucional está facultado para representarlo en toda clase de actos y negocios jurídicos, ya sean administrativos o judiciales del fuero común o del fuero federal, celebrando los contratos, convenios y acuerdos que sean necesarios, en unión del Secretario de Gobierno y con la participación de los titulares de las dependencias a las que el asunto corresponda, en este caso, las secretarías de Seguridad Pública, de Finanzas y Administración y de la Contraloría y la Procuraduría General de Justicia, de conformidad con los artículos 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1o., 17, 19, 20, 28 bis, 29 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su Gobernador es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como los recursos que para tal fin aporta "EL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión del 30 de noviembre de 2004, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Profesionalización;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
- 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
- 4.- Sistema Nacional de Información;
- 5.- Registro Público Vehicular;
- 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública;
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones específicas en cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

“EL ESTADO” proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

“EL ESTADO” proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización:
 - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número y de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
 - Programa de necesidades específicas, e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso; así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad para el aprovechamiento integral de la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- 4 y 5.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, y del Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:
 - El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales, y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; la Estadística de Seguridad Pública, la actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del registro de vehículos robados, recuperados y entregados; el sistema de auditoría de cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las Bases de Datos de los Registros Nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna. Así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.
- 6.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra, de conformidad con las cédulas

técnicas previstas en la guía técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

7.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia) lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones, Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje Operativos Conjuntos.

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidos con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", le serán enterados a "EL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- "EL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Organismo Interno de Control.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15 y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos, indicadores para la evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- "EL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- "EL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia otras acciones de otros ejes, mediante acuerdo con justificación que para este efecto tome el Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarlo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública; así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados, para efectos de registro.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de dotaciones complementarias de los anexos técnicos de los ejes de Profesionalización y de Instancias de Coordinación.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se aplicará lo establecido en los párrafos anteriores, dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad. No obstante, los movimientos en trámite conforme a mecánicas pactadas en convenios anteriores ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se continuarán en sus términos hasta su conclusión.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004, y que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero de 2005, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL ESTADO", recursos por un monto de \$76,401,995.00 (setenta y seis millones cuatrocientos un mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL ESTADO", procediendo a expedir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL ESTADO", por su parte, aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$15,280,399.00 (quince millones doscientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de

Finanzas y Administración deposite a FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).

“EL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas y Administración, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL ESTADO” conviene en girar instrucciones al Fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL ESTADO”.

DECIMA.- El Comité Técnico del “Fideicomiso Estatal de Distribución de Fondos” (FOSEG) acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL ESTADO” se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Campeche.

“EL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida; así como en las reuniones regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su Soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL ESTADO”, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y el Registro Público Vehicular, “EL ESTADO” proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el artículo 3 de la Ley del Registro Público Vehicular y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada; así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de sistemas, software, hardware y servicios y productos relacionados con los mismos, se procurará la innovación tecnológica y la adquisición de tecnología de punta, actuando siempre bajo criterios que maximicen la capacidad instalada, la interoperatividad de equipos y sistemas, así como la rentabilidad de los proyectos en términos de eficiencia y eficacia, evitando la dependencia tecnológica de una

marca o proveedor; sin perjuicio, del cumplimiento a lo dispuesto por la legislación en materia de adquisición de bienes y servicios que resulte aplicable.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, "EL ESTADO" se compromete a ampliar la cobertura y garantizar la disponibilidad de los servicios que brinda la Red Nacional de Telecomunicaciones a las instituciones dedicadas a la seguridad pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de bienes, sistemas, software, hardware, servicios y productos relacionados con los mismos, se aplicarán los criterios expresados en el último párrafo de la cláusula precedente.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2005 se firma, por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.- Rúbrica.-** La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.- Rúbrica.-** Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Jorge Carlos Hurtado Valdez.- Rúbrica.-** El Secretario de Gobierno, **Carlos Felipe Ortega Rubio.- Rúbrica.-** El Secretario de Seguridad Pública del Estado, **Carlos Miguel Aysa González.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas y Administración, **Víctor Santiago Pérez Aguilar.- Rúbrica.-** La Secretaria de la Contraloría, **Margarita Rosa Alfaro Waring.- Rúbrica.-** El Procurador General de Justicia del Estado, **Juan Manuel Herrera Campos.- Rúbrica.-** El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Mario Enrique Sosa Díaz.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE TITULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL C. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JOSE JESUS RAUL SIFUENTES GUERRERO; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JAVIER GUERRERO GARCIA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA, EL C. ANTONIO GARZA GARCIA; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. OSCAR CALDERON SANCHEZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. ROBERTO JAVIER SERNA LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN EL AÑO 2005 AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos quinto y sexto, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los

estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública, se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, y 44, establecen la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los criterios que en el mismo numeral 44 se describen. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios celebrados entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a los estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. El artículo 46 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas, afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos el artículo 45. Asimismo, establece que las aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas conforme a sus propias leyes, deberán registrarlas como ingresos propios destinados específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 46 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, las entidades federativas y el Distrito Federal suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Con fecha 20 de agosto de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en Materia de Seguridad Pública de ese año, en el cual se acordó la constitución del "Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 7 de octubre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Centro-Norte, S.N.C., en el que se depositaron los recursos conjuntos aportados por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de Seguridad Pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. Con fechas 18 de febrero de 1999, 3 de febrero del año 2000, 31 de enero de 2001, 4 de junio de 2002, 24 de enero de 2003 y 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" formalizaron los convenios de coordinación para la realización de acciones correspondientes a los citados años, en los que se pactó que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal"; así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se continuaran administrando, a través del "Fideicomiso Estatal para la Distribución de Fondos", a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la desaparición del Sistema Banrural derivado de la publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII sesión del 24 de enero del 2003, acordó el cambio de Institución Fiduciaria, por lo que con fecha 27 de junio de 2003, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera S.N.C., suscribieron el contrato para la constitución del "Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública", al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continúen administrando los mismos; así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.
5. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión, celebrada el 30 de noviembre de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, aprobó los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, mismo que se publicó el 20 de diciembre de 2004 en el **Diario Oficial de la Federación**.
6. En la misma XVII sesión, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el desarrollo de los proyectos comprendidos en los ejes que a continuación se relacionan:
 - 1.- Profesionalización;
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;
 - 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
 - 4.- Sistema Nacional de Información;
 - 5.- Registro Público Vehicular;
 - 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
 - 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
 - 8.- Operativos Conjuntos;
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y

10.- Seguimiento y Evaluación.**DECLARACIONES****DE "LA SECRETARIA":**

Que el C. Ramón Martín Huerta fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12 fracción I de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 16 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que a propuesta del Secretario de Seguridad Pública, el 16 de octubre de 2001, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó a la C. Gloria Brasdefer Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el C. Enrique Martínez y Martínez asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, a partir del día 1 de diciembre de 1999.

Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; 5 y 12 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

DE AMBAS PARTES:

Que es necesario continuar con la ejecución de los ejes, estrategias y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública; por lo que conviene coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión del 30 de noviembre de 2004, los ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Profesionalización;
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública;

- 3.- Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089;
- 4.- Sistema Nacional de Información;
- 5.- Registro Público Vehicular;
- 6.- Infraestructura para la Seguridad Pública;
- 7.- Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia);
- 8.- Operativos Conjuntos;
- 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, y
- 10.- Seguimiento y Evaluación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones específicos en cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información necesaria para definir conjuntamente las metas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Profesionalización, lo siguiente:
 - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de dotaciones complementarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 2.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que se establecen en la Guía Técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- 3.- Por lo que se refiere a los programas correspondientes al Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:
- Programa de necesidades específicas, e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos, la incorporación de los equipos en uso, así como los elementos que permitan definir los criterios técnicos de compatibilidad e interoperabilidad para el aprovechamiento integral de la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- 4 y 5.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Sistema Nacional de Información, y del Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:
- El programa de suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la Información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Identificación, el Registro Nacional de Mandamientos Judiciales y el Registro Nacional de Huellas Dactilares; el Índice Delictivo de Seguridad Pública, la actualización, y validación de información del Registro Público Vehicular y del registro de vehículos robados, recuperados y entregados; el cumplimiento de calidad, integridad y oportunidad de la información contenida en las Bases de Datos de los Registros Nacionales que faciliten su acceso y consulta ágil por un mayor número de usuarios de manera eficiente y oportuna. Así como los programas de necesidades específicas e información financiera respecto del costo de adquisición y operación de los equipos y sistemas.
- 6.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:
- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas previstas en la guía técnica que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya ejecutar la obra, en su caso.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un Anexo Técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.
- 7.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:
- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones, Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como los programas de Capacitación y Formación del personal al servicio del Tribunal Superior de Justicia del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.
- 8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:
- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidos con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar; así como la determinación del área usuaria de los mismos, conforme a los cuadros descriptivos de bienes que proporcionará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma periódica y oportuna, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que corresponden a la entidad provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las que se establecen en las disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula novena del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando la supervisión y control bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas, para lo cual se compromete a asegurar la intervención de su Órgano Interno de Control.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentados en el marco de este Convenio. Para tal efecto, las partes suscribirán el Anexo Técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo Anexo Técnico, las partes convendrán los mecanismos indicadores para la evaluación de los ejes, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

OCTAVA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad y con apego a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia otras acciones de otros ejes, mediante acuerdo con justificación que para este efecto tome el Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado” (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarlo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en que se tomó el Acuerdo, los cuadros de montos y metas, anterior y modificado, la información que sirvió de base o justificación para el Acuerdo referido, y los cuadros descriptivos o cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública; así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas o por saldos no aplicados, para efectos de registro.

Las partes convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas

de dotaciones complementarias, de los anexos técnicos de los ejes de Profesionalización y de Instancias de Coordinación.

Las partes convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores, en caso de que deban ser reprogramados, se aplicará lo establecido en los párrafos anteriores, dejando sin efecto cualquier otra mecánica establecida con anterioridad. No obstante, los movimientos en trámite conforme a mecánicas pactadas en convenios anteriores ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se continuarán en sus términos hasta su conclusión.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para el efecto.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVII sesión celebrada el 30 de noviembre de 2004, y que serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero de 2005, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$142,494,700.00 (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Los recursos serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a expedir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta del Fondo de Seguridad Pública del Estado" (FOSEG) en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$15'832,744.00 (quince millones ochocientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" conviene en girar instrucciones al fiduciario, por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso de Administración del Fondo de Seguridad Pública del Estado (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DECIMA.- El Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado" (FOSEG) acordará el destino de los productos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta

los siguientes conceptos: para cubrir los servicios del Fiduciario, así como para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o. fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Coahuila.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida; así como en las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su Soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo, y en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y el Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros y bases de datos nacionales a que se refiere el capítulo IV del título segundo, y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el artículo 3 de la Ley del Registro Público Vehicular y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada; así como los registros de información que hayan sido acordados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de sistemas, software, hardware y servicios y productos relacionados con los mismos, se procurará la innovación tecnológica y la adquisición de tecnología de punta, actuando siempre bajo criterios que maximicen la capacidad instalada, la interoperatividad de equipos y sistemas, así como la rentabilidad de los proyectos en términos de eficiencia y eficacia, evitando la dependencia tecnológica a una marca o proveedor; sin perjuicio, del cumplimiento a lo dispuesto por la legislación en materia de adquisición de bienes y servicios que resulte aplicable.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones y el Servicio Telefónico Nacional de Emergencia, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ampliar la cobertura y garantizar la disponibilidad de los servicios que brinda la Red Nacional de Telecomunicaciones a las instituciones dedicadas a la seguridad pública.

Para los efectos a que se refiere el párrafo anterior, las partes se comprometen a realizar las acciones y metas establecidas en los correspondientes anexos técnicos.

En lo relativo a la adquisición de bienes, sistemas, software, hardware, servicios y productos relacionados con los mismos, se aplicarán los criterios expresados en el último párrafo de la cláusula precedente.

DECIMA CUARTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA SEXTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2005 se firma por triplicado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil cinco.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta.-** Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, **Antonio Garza García.-** Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Oscar Calderón Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Roberto Javier Serna López.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS APLICABLES A LA ENAJENACION DE GASOLINAS Y DIESEL EN EL MES DE FEBRERO DE 2005.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 2005, por agencia y producto:

AGENCIA DE VENTAS	(%)				
	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	23.26	36.58	5.84	13.21	
AGUASCALIENTES	24.06	37.08	5.05	9.54	
AZCAPOTZALCO	24.78	35.88	10.14	12.01	
CADEREYTA	23.95	37.07	10.10	12.23	
CADEREYTA */	32.32				
CAMPECHE	21.85	35.42	2.64	10.41	9.23
CAMPECHE */	17.86	31.71	0.00		
CD. JUAREZ	20.26	37.05	0.00		
CD. JUAREZ */	7.66	26.06	2.39	6.48	
CD. MADERO	27.74	41.19	9.27	0.00	8.61
CD. MANTE	23.88	37.00	5.72		
CD. OBREGON	21.03	33.92	3.85	6.10	
CD. VALLES	24.19	36.53	6.59		
CD. VICTORIA	26.87	39.86	7.76	14.97	
CELAYA	26.33	39.31	9.72	12.24	
CHIHUAHUA	23.53	31.19	2.64	7.76	
CHIHUAHUA */	4.61		0.50		
COLIMA	20.51	33.38	3.29		
CUAUTLA	20.76	31.39	6.06	11.55	

CUERNAVACA	23.18	34.26	6.88	9.60	
CULIACAN	20.38	33.29	3.75	6.41	
DURANGO	18.20	29.05	2.63	6.94	
EL CASTILLO	21.44	31.79	4.42	7.25	
ENSENADA */	19.28	33.22	2.53	7.65	7.41
ESCAMELA	27.09	40.29	6.74	9.20	
GOMEZ PALACIO	20.92	35.07	7.19	10.71	
GUAMUCHIL	20.86	33.91	3.59	10.53	
GUAYMAS	21.85	34.79	6.13	11.01	9.86
HERMOSILLO	20.03	33.03	2.50	6.38	
HERMOSILLO */	16.73	30.29	0.00		
IGUALA	19.14	30.04	3.30		
IRAPUATO	26.13	38.90	11.07	15.65	
JALAPA	24.18	36.32	4.67		
LA PAZ */	19.86	31.89	1.65	11.57	8.08
LAZARO CARDENAS	23.86	36.35	7.03	10.91	9.30
LEON	25.05	38.09	8.58	12.47	
MAGDALENA	15.73	28.45	0.00	5.32	
MANZANILLO	22.91	35.95	5.61	8.67	14.07
MATEHUALA	19.80	32.49	2.89		
MAZATLAN	21.28	35.10	4.26	9.36	12.06
MERIDA	24.83	37.94	6.06	8.32	7.50
MERIDA */	19.99	33.63	1.15	4.36	0.00
MEXICALI */	17.39	31.55	0.92	2.87	
MINATITLAN	30.86		0.00		9.96
MONCLOVA	24.35	36.64	8.50	10.61	
MONT. S/CATARINA	20.78	31.66	9.79	12.25	
MONT. S/CATARINA */			0.00		
MORELIA	24.70	37.82	8.26	13.67	
NAVOJOA	17.92	30.93	1.09		
NOGALES */	8.44	25.09	0.00	4.23	
NVO. LAREDO */	3.79	19.69	5.37	7.85	
NVO. LAREDO	27.09	38.94	3.55		
OAXACA	20.87	34.03	3.83	8.92	
PACHUCA	26.42	34.27	8.45	11.70	
PAJARITOS	28.86	41.44	7.75	10.82	16.21
PAJARITOS */	23.91	37.10	3.88	17.21	
PARRAL	15.70	29.08	1.55	7.03	
PEROTE	20.45	32.78	1.63		
POZA RICA	28.11	41.46	6.20	0.00	9.35
PROGRESO	23.92	37.26	5.90	12.44	5.14
PUEBLA	25.60	33.39	5.47	10.33	
QUERETARO	26.44	34.15	9.42	12.55	
REYNOSA	11.77	32.05	6.88		
REYNOSA */	0.00	12.96	7.65	2.15	
ROSARITO */	18.97	33.68	3.65	5.98	5.73
SABINAS	10.66	31.68	6.35	9.51	
SABINAS */	0.00	13.01	2.29	7.65	
SALAMANCA	11.01				
SALINA CRUZ	26.12	39.33	8.23	12.65	14.42
SALINA CRUZ */	22.25	35.86	4.03		
SALTILLO	23.09	35.94	8.50	13.19	
SAN LUIS POTOSI	24.82	37.93	7.82	10.70	
SATELITE NORTE	24.71	35.79	9.39		
SATELITE ORIENTE	24.72	35.80	9.36	16.27	
SATELITE SUR	24.81	35.88	9.61	15.13	

TAPACHULA	22.53	31.28	5.18		7.02
TAPACHULA */	23.38	32.77	5.63	11.10	
TEHUACAN	22.97	35.57	3.36		
TEPIC	15.63	31.42	0.00	0.00	
TIERRA BLANCA	26.98	40.18	7.48	0.00	
TOLUCA	26.11	33.57	8.67	12.55	
TOPOLOBAMPO	21.77	35.01	5.31	8.94	12.09
TULA C.T.T.	27.37	41.94	9.85		
TUXTLA GTZ.	16.98	30.11	0.28	6.65	
TUXTLA GTZ.*/	14.51	27.88	0.00		
URUAPAN	21.05	33.80	5.15	12.47	
VERACRUZ	26.52	39.97	7.50	10.11	12.27
VILLAHERMOSA	27.02	40.66	1.33	7.96	2.43
VILLAHERMOSA */	20.23	34.38	0.00		
ZACATECAS	22.58	35.28	3.62	8.60	
ZAMORA	21.38	37.61	8.17		
ZAPOPAN	21.03	32.24	3.33	36.49	

*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 10.0%.

Atentamente

México, D.F., a 11 de marzo de 2005.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima, para coordinar acciones que conduzcan al desarrollo integral de la acuacultura y la pesca en dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EL C. RAMON CORRAL AVILA Y EL DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE COLIMA, EL C. JESUS DUEÑAS LLERENAS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. PROFR. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, ASISTIDO POR EL C. ARNOLDO OCHOA GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C. CARLOS SALAZAR PRECIADO, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y EL ARQ. LUIS BARREDA CEDILLO, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, PARA COORDINAR ACCIONES QUE CONDUZCAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA Y LA PESCA EN EL ESTADO DE COLIMA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán crear los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos mencionados en este Convenio.

En cumplimiento a lo anterior y en atención a las exigencias de la comunidad productora se considera necesario que mediante un acto jurídico de coordinación y con base en la distribución teórica y legal de potestades y funciones se llevarán a cabo actividades conjuntas entre la Federación y las entidades federativas proponiéndonos como objetivo principal, que la acción administrativa en materia de pesca y acuicultura sea rápida y eficiente y se acerque más a los grupos sociales y de los particulares que tienen que ver con la mencionada actividad productiva, considerando el interés general y público que representa, evitando el deterioro ecológico, fomentando la explotación con responsabilidad y por la salud pública.

Por lo anterior es necesario estudiar y resolver esta clase de actividades con la participación de la localidad, individualizando las acciones en cada entidad federativa en donde se desarrollen actividades pesqueras y obtener resultados que propicien beneficios nacionales establecidos en el Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, en su apartado temático sobre Impulso a la Actividad Pesquera y Acuícola, contempla como objetivos aprovechar los recursos Pesqueros y Acuícolas del Estado, de manera ordenada y sustentable, promover el incremento de la rentabilidad económica y social del sector pesquero y acuícola, otorgar apoyos y financiamiento a las actividades acuícolas y aprovechar las áreas susceptibles para la realización de cultivos acuícolas en las regiones rurales y pesqueras del Estado. Dentro de las líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, destacan la referente a impulsar la participación de los sectores productivos y académicos de los tres órdenes de gobierno, en la definición y evaluación de oportunidades para el desarrollo de la pesca y acuicultura.

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARIA":

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del mismo ordenamiento, cuyo titular cuenta con las facultades no delegables para suscribir los convenios y acuerdos de coordinación que se celebren con los gobiernos de las entidades federativas, según lo establecido en el artículo 6 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- 1.2 Entre sus atribuciones se encuentran formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural; administrar y fomentar las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en zonas pesqueras; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el Sector Rural y Pesquero; así como fomentar a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, la actividad pesquera y acuícola.
- 1.3 Para realizar el objeto del presente Instrumento, cuenta con el Organismo Administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, el cual fue creado por Decreto Presidencial Publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 5 de junio de 2001, cuya representación se encuentra a cargo de un Comisionado, quien cuenta con las facultades para participar en la firma del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, 33 fracción XI, 35 fracciones II, IV, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y 2 fracciones VIII y XXX del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- 1.4 Para una eficaz administración de los recursos pesqueros, requiere establecer la coordinación y colaboración de las autoridades de los tres órdenes de gobierno (Municipal, Estatal y Federal), propiciando una adecuada administración que redunde en la generación de alimentos, divisas y empleos que eleven el nivel de vida de la población mexicana.
- 1.5 Tiene su domicilio en el inmueble marcado con el número 377 de la calle Municipio Libre, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

2. De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- 2.1 El Estado de Colima es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 2.2 Que de acuerdo a los artículos 2, 4, 50, 58 y 60 de la Constitución Política del Estado y los artículos 15, 20, 21 y 23 bis de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado, el Gobernador Constitucional del Estado Colima, el C. Profr. Gustavo Alberto Vázquez Montes, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, cuya implementación y ejecución se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima, quien dará seguimiento al presente Convenio.
- 2.3 Para el despacho de los asuntos que son competencia del Poder Ejecutivo, éste se auxiliará del Secretario General de Gobierno y demás servidores públicos de las dependencias que forman la Administración Pública Centralizada y Descentralizada en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y de conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre.
- 2.4 La Secretaría de Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y entre sus atribuciones se encuentran proyectar y calcular los egresos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal atendiendo sus requerimientos y efectuar los pagos conforme a los programas y presupuestos aprobados.
- 2.5 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la Secretaría de Desarrollo Rural, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y entre sus atribuciones se encuentran promover y apoyar los programas de investigación tecnológica en las actividades agropecuarias, forestales y pesqueras y fomentar su divulgación; propiciar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas agropecuarios, pesqueros y forestales; que contribuyan a incrementar la producción y productividad pesquera, así como la conservación y desarrollo de los recursos naturales de la entidad.
- 2.6 Con base en las políticas del federalismo real e impulso al desarrollo, anunciadas por el Gobierno Federal, "EL EJECUTIVO ESTATAL" expresa su conformidad de coordinar acciones con "LA SECRETARIA" para la ejecución de los programas de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Acuicultura, Capacitación, Fomento, Investigación, Permisos de Pesca Comercial y Deportiva en Aguas Interiores y Continentales, Inspección y Vigilancia, Equipamiento Pesquero y Administración de Pesquerías, entre otros, para beneficiar y mejorar la producción, alimentación y el nivel de vida de las familias que habitan en las zonas pesqueras y acuícolas del Estado de Colima.
- 2.7 Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en el cruce de las calles Reforma e Hidalgo, de la ciudad de Colima, capital del mismo nombre.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 90 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o. fracciones IV, V, VI, X y XI de la Ley de Pesca; 1o., 3o., 5o., 29 y 30 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Pesca; 9, 22, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 2, 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 15, 20, 21 y 23 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; así como 6 fracción XIX, 32, 33 fracción XI y 35 fracciones II, IV, VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la coordinación de acciones que conduzcan al Desarrollo Integral de la Acuicultura y la Pesca en el Estado de Colima.

SEGUNDA.- Para llevar a cabo el fomento, desarrollo y administración de la actividad acuícola y pesquera en el Estado de Colima, las partes convienen en realizar acciones para la instrumentación de programas de:

- a) Ordenamiento Pesquero y Acuícola
- b) Infraestructura
- c) Acuicultura
- d) Capacitación
- e) Fomento

- f) Investigación
- g) Permisos de Pesca Comercial y Deportiva en Aguas Interiores y Continentales
- h) Inspección y Vigilancia
- i) Equipamiento Pesquero, y
- j) Administración de Pesquerías, entre otros.

A los propósitos de este Convenio se incorporarán los programas de Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, sin menoscabo de los demás que en general, contribuyan al desarrollo de la acuicultura y la pesca en el Estado de Colima, por lo que, para cada programa se elaborará el Anexo Técnico correspondiente, en el que se especificarán las acciones, montos, metas, responsables y calendario de ejecución, mismo que firmado por las partes, formará parte integral de este Convenio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que es imprescindible avanzar en el fortalecimiento del federalismo y por lo tanto los anexos técnicos a que se refiere la cláusula que antecede, serán operados conjuntamente por quienes en este acto intervienen y serán responsables de su ejercicio, conservando "LA SECRETARIA" sus responsabilidades en el establecimiento de las políticas nacionales en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

CUARTA.- Las partes acuerdan en participar en la ejecución y control de las acciones objeto de este instrumento, realizando sesiones bimestrales en el seno del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Colima, que para tal efecto "EL EJECUTIVO ESTATAL" constituirá en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.

Dicho Consejo formulará los proyectos de anexos técnicos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, los cuales contendrán el plan de trabajo calendarizado, la distribución del presupuesto, así como los indicadores de gestión y seguimiento.

QUINTA.- I.- El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Colima será presidido por el Gobernador del Estado de Colima; **II.-** El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima que fungirá como Vicepresidente Ejecutivo; **III.-** El Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca será el Secretario Ejecutivo y estará, conjuntamente con el Vicepresidente Ejecutivo, facultado para la firma y enviar para su publicación los anexos de ejecución correspondientes; **IV.-** El Delegado Federal de "LA SECRETARIA" en Colima que será el Secretario Técnico; y serán vocales: **V.-** Los presidentes municipales en donde se tenga actividad pesquera y acuícola del Estado de Colima, **VI.-** El Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Fomento Pesquero del Congreso del Estado de Colima, **VII.-** El Presidente del Comité Estatal de Sanidad Acuícola, **VIII.-** El Presidente de la Federación de Sociedades Cooperativas Pesqueras, Escameras y Tiburoneros del Estado de Colima, **IX.-** El Presidente de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Estado de Colima, **X.-** El Presidente de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de Laguna de Cuytlán, **XI.-** El Director General de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., **XII.-** El Presidente de la Asociación de Acuicultores del Estado de Colima, **XIII.-** El Centro Regional de Investigación Pesquera en Manzanillo, **XIV.-** El Centro de Estudios Tecnológicos del Mar, **XV.-** El Presidente de la Asociación de Pesca Deportiva en Colima, **XVI.-** El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera delegación Colima, **XVII.-** La Asociación de Plantas Procesadoras de Productos Pesqueros, **XIX.-** La Universidad de Colima, así como los representantes de las instituciones cuyas investigaciones aporten beneficios para la actividad pesquera y acuícola.

Como una acción de fortalecimiento podrán ser invitadas a participar, por acuerdo del Consejo, las dependencias, instituciones y organismos que se considere conveniente.

Asimismo, en la primera reunión del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, los titulares del mismo nombrarán a sus suplentes.

El Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura de Colima expedirá para su funcionamiento, el Reglamento Interior correspondiente dentro de un término no mayor de 30 días posteriores a su constitución.

SEXTA.- "LA SECRETARIA" a través de la CONAPESCA y la Delegación Federal de la SAGARPA en el Estado de Colima, serán las unidades técnicas responsables en la ejecución de las acciones materia del Presente instrumento legal.

SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", sin menoscabo de los mecanismos establecidos en este Convenio, podrán supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

OCTAVA.- Los recursos que aporte “LA SECRETARIA” para la realización de acciones materia de los anexos técnicos mencionados en el presente Convenio, sumados a los aportados por “EL EJECUTIVO ESTATAL”, así como los aportados, en su caso, por las organizaciones sociales y de productores, serán transferidos a una cuenta que “EL EJECUTIVO ESTATAL”, se compromete aperturar especialmente para el manejo de los recursos, especificando en cada Anexo Técnico el número de cuenta y el código de registro ante la Tesorería de la Federación.

En caso de que los montos aportados por las partes no rebasen la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), no se creará el Fideicomiso de Pesca y Acuicultura (FIPESCA), para efectos de regular la ministración del capital destinado a los distintos programas a que se hace alusión en el presente Convenio, por lo que para tal efecto se constituirá una Comisión de Regulación y Seguimiento (CRyS).

El ejecutivo estatal recibirá y ejercerá los recursos para la realización de las acciones materia del objeto de este Convenio, conforme a las estipulaciones de este instrumento, así como de sus anexos técnicos, a través de un Comité Técnico, que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento, realizando sesiones periódicas de conformidad con las necesidades de ejecución y control del Programa.

El Comité Técnico, estará integrado en igual proporción, por representantes de “LA SECRETARIA” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, quien lo presidirá a través de las unidades administrativas encargadas de conocer e intervenir en la promoción y desarrollo de la actividad acuícola.

En función de las posibilidades económicas que se observen al elaborar el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los del Estado de Colima, de cada ejercicio se irán modificando las inversiones anuales que se destinarán a los programas mencionados.

El Comité Técnico, no contará para su operación con estructura administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las instituciones que se especifican en las mecánicas operativas de cada programa.

La liberación de recursos se hará a través de las autorizaciones de su Comité Técnico, con firmas mancomunadas de sendos representantes de “EL EJECUTIVO ESTATAL” y de “LA SECRETARIA”.

NOVENA.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” se comprometa a:

- Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados, por un periodo no menor de cinco años contados a partir de la fecha de terminación del Convenio.
- Entregar a “LA SECRETARIA” los informes físicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones objeto del Convenio, así como un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento y de sus anexos técnicos.
- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos aportados por “LA SECRETARIA”, en caso de no ser ejercidos en la realización de las acciones objeto de este Convenio, así como los productos financieros que se generen.
- Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Contraloría Interna en la Secretaría, para ejecutar las revisiones que de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar.

DECIMA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este Convenio y de sus anexos técnicos, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio o sus anexos técnicos, respecto de su formalización, ejecución y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano vigente, suscrito por los ejecutivos Federal y del Estado de Colima.

DECIMA SEGUNDA.- Las actas que se levanten para el finiquito de los programas, deberán incluir el informe de las metas físicas y financieras alcanzadas, así como los beneficios económicos y sociales obtenidos con la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio y sus anexos técnicos, acompañado de la documentación que soporte lo que en dicha acta se asiente.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio y sus anexos de Ejecución podrán ser revisados, modificados o adicionados de común acuerdo por las partes, previo aviso por escrito de la parte que así lo considere con treinta días de anticipación .

DECIMA CUARTA.- “LA SECRETARIA” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” se comprometen a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio de Coordinación de Acciones que conduzcan al desarrollo integral de la acuicultura y la pesca en el Estado de Colima estará vigente desde la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre del año 2006.

DECIMA SEXTA.- En caso de incumplimientos a los compromisos asumidos por alguna de las partes, se dará por terminado anticipadamente el Convenio sin que medie resolución judicial, siempre y cuando se ejecuten las acciones hasta el momento de su terminación o reintegrando la cantidad de recursos aportada por las partes.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio las partes lo resolverán de común acuerdo y, en su caso, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento el Gobierno del Estado de Colima a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales o de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Conscientes del contenido, trascendencia y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman en cuatro ejemplares, en Colima, Col., a los diez días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.-** Rúbrica.- El Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, **Ramón Corral Avila.-** Rúbrica.- El Delegado Estatal de la SAGARPA, **J. Jesús Dueñas Llerenas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: El Gobernador del Estado, **Gustavo Alberto Vázquez Montes.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Carlos Salazar Preciado.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Barreda Cedillo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, otorgado en favor de Quetzsat, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA OCUPAR LA POSICION ORBITAL GEOESTACIONARIA 77° OESTE ASIGNADA AL PAIS Y EXPLOTAR SUS RESPECTIVAS BANDAS DE FRECUENCIAS 12.2-12.7 GHz Y 17.3-17.8 GHz, ASI COMO LOS DERECHOS DE EMISION Y RECEPCION DE SEÑALES, OTORGADO A FAVOR DE QUETZSAT, S. DE R.L. DE C.V., EL 2 DE FEBRERO DE 2005.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Quetzsat, S. de R.L. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11 fracción III, 12, 29 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 4o. y 5o. fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 4, 5, 12, y demás aplicables del Reglamento de Comunicación Vía Satélite; se otorga a Quetzsat, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, la presente concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, la que quedará sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

1.2. Objeto y servicio. Se otorga la presente Concesión para ocupar la Posición Orbital Geoestacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, según se detalla en el Anexo Técnico I de la Concesión, a efecto de proveer capacidad satelital para el Servicio de Radiodifusión por Satélite, en lo sucesivo SRS, y el Servicio Fijo por Satélite, en lo sucesivo SFS.

1.3. Prestación de los servicios. El Concesionario podrá hacer disponible su capacidad satelital a personas físicas o morales que cuenten con concesión de red pública de telecomunicaciones o permiso de los previstos en el artículo 31 de la Ley.

En caso de que el Concesionario pretenda prestar servicios a personas distintas de las mencionadas en el párrafo anterior, deberá realizarlo a través de sus empresas afiliadas, subsidiarias o filiales que cuenten con concesión de red pública de telecomunicaciones o con permiso para operar como comercializadora de servicios de telecomunicaciones.

Tratándose del SRS, el Concesionario podrá hacer disponible su capacidad a aquellas personas físicas o morales que cuenten con concesión o permiso otorgado al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión.

1.4. Especificaciones técnicas y área de cobertura. Las especificaciones técnicas del Sistema Satelital deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento, el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en lo sucesivo la UIT, las normas oficiales mexicanas, las disposiciones administrativas aplicables, y a las especificaciones técnicas, características de operación y área de cobertura a que se refiere el Anexo Técnico I de la Concesión.

1.5. Infraestructura del Sistema Satelital. La infraestructura de que se compone el Sistema Satelital se describe en el Anexo Técnico II de la Concesión.

1.6. Modificación de las especificaciones técnicas y área de cobertura. Cuando el Concesionario requiera modificar las características técnicas o el área de cobertura señaladas en el Anexo Técnico I de la Concesión, deberá contar previamente con la autorización de la Comisión.

1.7. Reserva de capacidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, los operadores satelitales deberán reservar una porción de su capacidad en cada banda de frecuencias, la que será utilizada por el Estado en forma gratuita, exclusivamente para redes de seguridad nacional y para servicios de carácter social. La porción de capacidad satelital que será objeto de reserva a favor del Estado para la Posición Orbital Geoestacionaria 77° Oeste, así como los criterios específicos sobre la Capacidad Satelital Reservada al Estado, en lo sucesivo CSRE, se indican a continuación:

1.7.1. Una capacidad satelital equivalente a 87.48 MHz con su respectivo apareamiento de frecuencias, o 3 canales con ancho de banda aprovechable de 24 MHz en cada canal, para el SRS, factible de usarse para el SFS, o para el Servicio de Televisión o Audio Restringidos Vía Satélite, en lo sucesivo STVARVS, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, así como en lo señalado en los Antecedentes III y IV. Esta capacidad satelital deberá

tener cobertura sobre todo el territorio nacional. La capacidad satelital antes referida, está calculada sobre la base de la totalidad de los canales del Sistema Satelital conforme al Plan de Canalización definido en el Anexo Técnico I de la Concesión, por lo que, en todo momento, la CSRE será proporcional a la capacidad instalada y disponible para operación en el Sistema Satelital.

1.7.10. La CSRE prevista en la presente condición, será administrada por la Secretaría, a través de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, o por la unidad administrativa que la sustituya.

Para los futuros satélites, la Secretaría definirá la capacidad que deba reservarse para el Estado, bajo los mismos criterios y principios contenidos en el Reglamento y en la presente Concesión.

1.8. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá ser prorrogada en términos de la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

1.12. Otras concesiones. La Concesión no confiere derechos de exclusividad al Concesionario, en tal virtud la Secretaría podrá otorgar otras concesiones a favor de terceras personas para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias u órbitas satelitales asignadas al país, con sus respectivas bandas de frecuencias asociadas y los derechos de emisión y recepción de señales, para que se presten servicios idénticos o similares a los comprendidos en esta Concesión.

1.13. Otros satélites en la posición orbital geoestacionaria. De conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones, los Planes para el SRS se basan en una separación orbital de 0.4° entre satélites que tienen canales adyacentes contrapolares, es decir, cada red de satélite operaría con dos satélites colocados a $\pm 0.2^\circ$ respecto del centro de la agrupación.

Los mismos Planes contemplan y permiten la posibilidad de incluir en una misma estación espacial los dos grupos de canales, tanto impares como pares, ocupando cualquier posición orbital situada dentro de la agrupación.

2.1. Operación del Sistema Satelital. El Concesionario se obliga a:

2.1.1. El Concesionario tendrá la obligación de proporcionar a la Secretaría los recursos y la información que sean requeridos para concluir cualquier proceso de coordinación internacional, así como cualquier otro proceso que se requiera para la operación del sistema satelital.

2.1.2. Asumir la responsabilidad por el control y operación del Sistema Satelital; para lo cual deberá establecer y conservar los centros de control y operación del Sistema Satelital, principal y alterno, dentro del territorio nacional, conforme al artículo 57 de la Ley.

2.1.3. Que la operación de los citados centros de control se lleve a cabo, preferentemente, por mexicanos;

2.1.4. Hacer las instalaciones necesarias para que, desde los centros de control, tengan la posibilidad de limitar o interrumpir, en todo momento, las emisiones del satélite o los satélites de que se trate, a solicitud de la Comisión, y

2.1.5. Asegurar que el servicio se presta con calidad y continuidad, aun cuando se realice el reemplazo del o los satélites.

7.3. Contraprestaciones al Gobierno Federal. De conformidad con el artículo 29 de la Ley, el Concesionario pagó al Gobierno Federal con fecha 14 de diciembre de 2004 una contraprestación única de \$153,013,050.00 (ciento cincuenta y tres millones trece mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), misma que fue igual al valor de la oferta válida por el valor económico más elevado ofrecido al final de la subasta.

Anexo Técnico I de la Concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en favor de Quetzsat, S. de R.L. de C.V. con fecha 2 de febrero de 2005.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Parámetro	Valor que Adopta el Parámetro
Rango de Frecuencias	

Enlaces Descendentes (espacio-Tierra)	12.2-12.7 GHz
Enlaces Ascendentes (Tierra-espacio)	17.3-17.8 GHz
Zona de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • México • Estados Unidos de América (Ver lo relativo a Secciones Especiales referidas en el Antecedente VI de la Concesión).
Potencia suministrada a la antena de transmisión	22.6 dBW
Ganancia isotrópica de la antena de transmisión en la dirección de radiación máxima	33 dBi
Ganancia isotrópica de la antena de recepción en la dirección de radiación máxima	33 dBi
Tipo de Polarización	
Canales impares	Circular derecha (dextrógira)
Canales pares	Circular izquierda (levógira)
Composición de la banda base	Vídeo y audio digitales y canales de datos multiplexados
Restricciones adicionales derivadas de los acuerdos de coordinación: - Valor de la densidad de flujo de potencia producida por la transmisión del satélite que no podrá excederse en ningún momento en el territorio de Cuba.	- 115 dB (W/m ²)

Plan de canalización de frecuencias del espectro radioeléctrico para el Servicio de Radiodifusión por Satélite de la Región 2, en las bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz

Canal	Frecuencia Central (MHz)	
	Enlaces Descendentes (espacio-Tierra)	Enlaces Ascendentes (Tierra-espacio)
1	12224.00	17324.00
2	12238.58	17338.58
3	12253.16	17353.16
4	12267.74	17367.74
5	12282.32	17382.32
6	12296.90	17396.90
7	12311.48	17411.48
8	12326.06	17426.08
9	12340.64	17440.64
10	12355.22	17455.22
11	12369.80	17469.80
12	12384.38	17484.38
13	12398.96	17498.96
14	12413.54	17513.54
15	12428.12	17528.12
16	12442.70	17542.70
17	12457.28	17557.28
18	12471.86	17571.86

19	12486.44	17586.44
20	12501.02	17601.02
21	12515.60	17615.60
22	12530.18	17630.18
23	12544.76	17644.76
24	12559.34	17659.34
25	12573.92	17673.92
26	12588.50	17688.50
27	12603.08	17703.08
28	12617.66	17717.66
29	12632.24	17732.24
30	12646.82	17746.82
31	12661.40	17761.40
32	12675.98	17775.98

Tipo de satélite	Geoestacionario
Posición orbital geoestacionaria	77° Longitud Oeste
Polarización	Circular derecha (dextrógira) Circular izquierda (levógira)
Capacidad total del satélite	32 Transpondedores de 24 MHz de ancho de banda cada uno en la Banda Ku
BANDAS DE FRECUENCIAS:	
Enlaces ascendentes (Tierra-espacio)	17.3-17.8 GHz
Enlaces descendentes (espacio-Tierra)	12.2-12.7 GHz
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> • México • Estados Unidos de América (Ver lo relativo a Secciones Especiales referidas en el Antecedente VI de la Concesión).
P.I.R.E. máximo	53.6 dBw

Anexo Técnico II de la Concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2-12.7 GHz y 17.3-17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en favor de Quetzsat, S. de R.L. de C.V. con fecha 2 de febrero de 2005.

DESCRIPCION DEL SISTEMA SATELITAL

- **Seguimiento, Telemetría y Subsistema de Comando (TT&C)**

El Subsistema de Telemetría y Comando consistirá de receptores y transmisores redundantes, los cuales podrán operar a través de:

- (a) Una antena omnidireccional para modo de operaciones durante la transferencia orbital y operaciones de emergencia en la posición final,
- (b) Antena de amplio ángulo para modo de operaciones durante la transferencia orbital y operaciones en la posición final (control y telemetría), y
- (c) A través de las antenas de comunicación para el modo de operación en la posición final (telemetría).

El diseño permitirá que todas las funciones automatizadas del satélite sean anuladas mediante la utilización de comandos terrenos, en caso de ser necesario.

- **Subsistema de Comunicación**

Para asegurar la máxima confiabilidad, el satélite que será construido contará con receptores redundantes y transpondedores. La comunicación a través de receptores de banda Ku es típicamente configurada mediante una configuración 4:2, para que cualquiera de los 2 receptores puedan completar la misión.

- **Centros de Control y Operación del Sistema de Satélites**

La red satelital que será colocada en la posición 77° Oeste, será monitoreada por un Centro de Control y Operación ubicado dentro del territorio mexicano. Las instalaciones donde se realizará la operación y el control operarán en una base de 24 horas los 7 días de la semana. El Centro de Control y Operación contará con la capacidad para anular las funciones satelitales automáticas, en caso de ser necesario.

Leonel Lopez Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por cinco fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los dos días del mes de marzo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 209852)

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chapulín, con una superficie de 7-97-72 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141445, de fecha 25 de marzo de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60784, de fecha 8 de diciembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Chapulín", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Concordia, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 7-97-72 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 318 metros con propiedad del señor Serafín Piña, Leocadio González G., los hermanos Felipe y Jesús Osuna y terreno libre

AL SUR: 228.00 metros con Ricardo Vizcarra Lizárraga y camino a Los Tecomates

AL ESTE: 224.00 metros con Beningno Coronado

AL OESTE: 274.00 metros con ciruelar y milpa de Régulo García

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 14 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cabañita, con una superficie de 00-03-30 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142976, de fecha 31 de mayo de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60838, de fecha 17 de diciembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "La Cabañita", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-03-30 hectáreas, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: 30.00 metros con calle sin nombre
- AL SUR: 30.00 metros con Darío Rodríguez Alvarez
- AL ORIENTE: 11.00 metros con Sahara Elena González Salazar
- AL PONIENTE: 11.00 metros con Erika Inzunza Crespo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 17 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie de 00-03-30 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142914, de fecha 31 de mayo de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60838, de fecha 17 de diciembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "El Milagro", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 00-03-30 hectáreas, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: 30.00 con Gabino Escobedo Lares
- AL SUR: 30.00 con calle sin nombre
- AL ORIENTE: 11.00 metros con Agustín Osuna Mondragón
- AL PONIENTE: 11.00 metros con Julio Tocunaga Hermosillo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 17 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetameche, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Sinaloa, Sin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140712,

de fecha 24 de febrero de 2004, autorizó a esta Representación Regional del Pacífico para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número VI/60775, de fecha 7 de diciembre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio "Tetameche", presuntamente propiedad nacional, ubicado en el Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, el cual cuenta con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: María de Lourdes Mota Valenzuela

AL SUR: Francisco Félix Félix

AL ESTE: Octavio Haro Ortiz

AL OESTE: Juana Covarrubias Gutiérrez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa, en el periódico de información local, por una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Pacífico, con domicilio en avenida Vicente Riva Palacio esquina con bulevar Emiliano Zapata, colonia Almada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 8 de diciembre de 2004.- El Perito Deslindador, **Alejandro Rodríguez Higuera**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Román, con una superficie aproximada de 02-42-30.25 hectáreas, Municipio de Reforma, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN ROMAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REFORMA, ESTADO DE CHIAPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144662, de fecha 4 de agosto de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 2023, de fecha 12 de octubre de 2004, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado San Román, con una superficie aproximada de 02-42-30.25 hectáreas, ubicado en el Municipio de Reforma, Estado de Chiapas, promovido por la C. Concepción Rivera Hernández, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lucio Torres Rivera

AL SUR: Escuela primaria

AL ESTE: Román Rivera Domínguez y María Cruz Rivera

AL OESTE: Román Rivera Hernández

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, en el periódico de información local El Sol de Chiapas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en Palacio Federal 1er. piso, colonia Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2004.- El Perito Deslindador, **José Vicente Nanga Suárez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Hueco del Alto del Cabresto, con una superficie aproximada de 179-81-10 hectáreas, Municipio de Durango, Dgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL HUECO DEL ALTO DEL CABESTRO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 147688, de fecha 16 de diciembre de 2004, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00001, de fecha 3 de enero de 2005 me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado El Hueco del Alto del Cabresto, con una superficie aproximada de 179-81-10 hectáreas, ubicado en el Municipio de Durango, Estado de Durango, promovido por Andrés Chávez Hernández y socios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Propiedad El Refugio

AL SUR: Ejido Gral. Domingo Arrieta

AL ESTE: Ejido Gral. Domingo Arrieta

AL OESTE: Propiedad Presitas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el periódico de información local La Voz de Durango, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación

Agraria, con domicilio en Ana Leyva número 100, colonia Nueva Vizcaya, de la ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Durango, Dgo., a 5 de enero de 2005.- **Noé Cao Romero Soto**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO número 7/2005, de ocho de marzo de dos mil cinco, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la estructura y a las atribuciones de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO NUMERO 7/2005, DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA ESTRUCTURA Y A LAS ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, párrafo quinto, de la Constitución General de la República y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra facultado para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia;

SEGUNDO. Mediante Acuerdo General 2/1998 de diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, específicamente en el punto XXI, el Pleno de este Alto Tribunal ordenó establecer en la Subsecretaría General de Acuerdos una Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, bajo la supervisión del Subsecretario y la responsabilidad de quien se designara como Jefe de la Unidad;

TERCERO. Por Acuerdo General de Administración 8/98, de catorce de mayo del mismo año, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación creó una Secretaría Auxiliar de Acuerdos dependiente de la Presidencia de este Alto Tribunal, que tendría a su cargo la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, bajo la supervisión de la Subsecretaría General de Acuerdos;

CUARTO. En el Acuerdo General Plenario 1/2001 de doce de febrero de dos mil uno, que estableció las reglas para acelerar el trámite y la resolución de las controversias constitucionales y de las acciones de inconstitucionalidad, se determinó, entre otras cosas, que el titular de la Unidad debería rendir al Tribunal Pleno un informe mensual sobre el movimiento de asuntos, los nombres de las personas de la propia Unidad o de las Ponencias, responsables de la instrucción y de la formulación de los proyectos respectivos, así como cuidar que se cumpliera con el Acuerdo de referencia, tomando las medidas pertinentes para recordar a los responsables las fechas límite a las que se encuentran sujetos los trámites por realizar y la formulación de proyectos;

QUINTO. Por Acuerdos Generales de Administración 8/2001 y 5/2002, ambos de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se facultó a los secretarios de estudio y cuenta adscritos a la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, para tramitar los asuntos de dicha Unidad, para suscribir los oficios de trámite que se requirieran y para dar fe en los actos competencia de la misma;

SEXTO. Del análisis de las atribuciones de la Subsecretaría General de Acuerdos y de la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, se advierte que ambas realizan actividades similares respecto de diversos asuntos de la competencia de este Pleno, específicamente las relacionadas con su control, registro, turno y trámite, lo que además de provocar duplicidad de funciones dificulta el establecimiento y la aplicación de criterios uniformes que permitan transparentar y hacer más eficientes esas labores, por lo que resulta conveniente establecer en un Acuerdo General Plenario las atribuciones y la estructura de la Subsecretaría General de Acuerdos, considerando que también deben encomendarse a ésta las funciones que actualmente desarrolla la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los citados preceptos constitucionales y legales, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. La Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene las atribuciones siguientes:

- I. Llevar el registro y control de los documentos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- II. Llevar el registro y control de los expedientes, así como de las diversas promociones y acuerdos relacionados con los asuntos de la competencia del Pleno señalados en los artículos 10 y 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- III. Turnar a los señores Ministros, salvo al Presidente, los asuntos señalados en la fracción II de este punto, en los términos de los acuerdos generales aplicables;
- IV. Previo estudio de los expedientes respectivos, someter a la consideración del Ministro Presidente o, en su caso, del Ministro Instructor, los proveídos que deban dictar en ejercicio de sus atribuciones;
- V. Realizar las notificaciones de los proveídos dictados por el Ministro Presidente o por los Ministros Instructores en los asuntos a los que se refiere la fracción II de este punto;
- VI. Recibir las comparecencias de las partes;
- VII. Auxiliar al Ministro Presidente y a los Ministros Instructores, en su caso, en la celebración de las audiencias señaladas en los asuntos de la competencia del Pleno;
- VIII. Someter a la consideración del Ministro Presidente, los proyectos de acuerdo para remitir a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito, los asuntos de la competencia originaria del Pleno, conforme a lo dispuesto en los respectivos acuerdos generales;
- IX. Recabar, sistematizar y difundir los datos estadísticos relativos a los asuntos de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fallados por el Pleno y las Salas de ésta o por los Tribunales Colegiados de Circuito;
- X. Fungir como Módulo de Acceso para efectos del cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y,
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Pleno, el Presidente o los Comités de Ministros.

SEGUNDO. La Subsecretaría General de Acuerdos estará integrada por las áreas y secciones siguientes:

- I. Oficina del Subsecretario;
- II. Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad;
- III. Sección de Trámite de Amparos, Contradicciones de Tesis y asuntos varios;
- IV. Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia; y,
- V. Oficina de Estadística Judicial.

TERCERO. El Subsecretario General de Acuerdos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el adecuado registro y control de los documentos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;
- II. Supervisar el adecuado registro y control de los expedientes, así como de las diversas promociones y acuerdos relacionados con los asuntos de la competencia del Pleno señalados en los artículos 10 y 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- III. Supervisar y verificar diariamente que el turno de los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, se realice en términos de lo previsto en los acuerdos generales aplicables;
- IV. Coordinar a las secciones de trámite de la Subsecretaría General de Acuerdos, para el efecto de someter oportunamente a la consideración del Ministro Presidente o del Ministro Instructor, los proveídos que deban dictar en ejercicio de sus atribuciones;
- V. Supervisar la práctica en tiempo y forma de las notificaciones de los proveídos dictados por el Ministro Presidente o por los Ministros instructores en los asuntos a los que se refiere la fracción II de este punto;
- VI. Coordinar y supervisar que las secciones de trámite de la Subsecretaría General de Acuerdos, celebren oportunamente las audiencias señaladas en los asuntos de la competencia del Pleno;
- VII. Supervisar que la Sección de Trámite de Amparos, Contradicciones de Tesis y asuntos varios, remita oportunamente a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito, los asuntos de la competencia originaria del Pleno, conforme a lo dispuesto en los respectivos acuerdos generales;
- VIII. Supervisar que la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en su caso, remita oportunamente a las Salas los asuntos señalados en las fracciones I y X del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- IX. Coordinar la obtención, sistematización y difusión de los datos estadísticos relativos a los asuntos de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fallados por el Pleno y las Salas de ésta o por los Tribunales Colegiados de Circuito;
- X. Coordinar el adecuado ejercicio de las funciones del Módulo de Acceso de la Subsecretaría General de Acuerdos, para efectos del cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XI. Suscribir los oficios y despachos que deriven de los acuerdos firmados por el Presidente o por los Ministros instructores;
- XII. Rendir los informes estadísticos que se le soliciten;
- XIII. Dar fe en los actos competencia de la Subsecretaría y expedir las certificaciones ordenadas en autos;
- XIV. Proporcionar informes sobre los asuntos que le competen;
- XV. Supervisar el funcionamiento de las secciones y oficinas adscritas a la Subsecretaría General de Acuerdos;
- XVI. Autorizar con su firma los actos de los que deba dejarse constancia en autos, hecha excepción de los encomendados a otros funcionarios;
- XVII. Supervisar que la Sección de Trámite de Amparos, Contradicciones de Tesis y asuntos varios, integre los paquetes de asuntos para la formación de jurisprudencia;
- XVIII. Supervisar que todos los expedientes que se encuentren bajo la responsabilidad de las secciones de trámite de la Subsecretaría General de Acuerdos, estén foliados, rubricados y sellados;
- XIX. Supervisar que las secciones de trámite de la Subsecretaría General de Acuerdos, lleven el registro de los billetes de depósito y de las multas impuestas por la Suprema Corte en los asuntos de su competencia, y dar seguimiento al pago de estas últimas cuando se hubiesen impuesto por el Pleno o por acuerdos de Presidencia;
- XX. Solicitar la información acerca de los juicios de amparo que en número considerable se encuentren en los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, relacionados con temáticas de

inconstitucionalidad, cuyos recursos de revisión, previsiblemente, pudieran llegar a ser del conocimiento de la Suprema Corte;

- XXI.** Supervisar que la Sección de Trámite de Amparos, de Contradicciones de Tesis y asuntos varios, envíe a los Tribunales Colegiados de Circuito, para facilitar su labor, toda la información documental o magnética que se haya utilizado en los asuntos que se les remitan para su total resolución;
- XXII.** Asistir a las sesiones de los Comités de Ministros, cuando sea requerido para ello; y,
- XXIII.** Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Pleno, el Presidente o los Comités de Ministros.

CUARTO. El titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Llevar el registro y control de los expedientes, así como de las diversas promociones y acuerdos relacionados con los asuntos de la competencia del Pleno señalados en el artículo 10, fracciones I y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- II.** Revisar diariamente, previo estudio de los expedientes respectivos, el sentido de los proveídos que se someterán a la consideración del Ministro Presidente o del Ministro Instructor, así como el turno que en ellos se determine;
- III.** Enviar de manera inmediata a las Salas, los recursos de reclamación;
- IV.** Coordinar la realización de las notificaciones de los proveídos dictados por el Ministro Presidente o por los Ministros Instructores en los asuntos a los que se refiere la fracción I de este punto, así como al personal con el que cuente para tales fines;
- V.** Supervisar la recepción de las comparecencias de las partes en los asuntos previstos en las fracciones I y X del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- VI.** Dar fe en los actos competencia de la Sección a su cargo;
- VII.** Auxiliar al Ministro Instructor, en su caso, en la celebración de las audiencias señaladas en los asuntos previstos en las fracciones I y X del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y,
- VIII.** Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Subsecretario General de Acuerdos.

QUINTO. El titular de la Sección de Trámite de Amparos, Contradicciones de Tesis y asuntos varios, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Llevar el registro y control de los expedientes, así como de las diversas promociones y acuerdos relacionados con los asuntos de la competencia del Pleno señalados en los artículos 10 y 11, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, hecha excepción de los mencionados en la fracción primera del punto que antecede;
- II.** Revisar diariamente, previo estudio de los expedientes respectivos, el sentido de los proveídos que se someterán a la consideración del Ministro Presidente, así como el turno que en ellos se determine, respecto de los asuntos señalados en la fracción I de este punto;
- III.** Enviar a las Salas, de manera inmediata, los incidentes de inejecución y de repetición del acto reclamado, así como las inconformidades y los recursos de reclamación;
- IV.** Coordinar la realización de las notificaciones de los proveídos dictados por el Ministro Presidente en los asuntos a los que se refiere la fracción I de este punto, así como al personal con el que cuente para tales fines;
- V.** Supervisar la recepción de las comparecencias de las partes;

- VI. Auxiliar al Ministro Presidente, en su caso, en la celebración de las audiencias señaladas en los asuntos de la competencia del Pleno;
- VII. Remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, los asuntos de cuyo tema se haya constituido jurisprudencia, a fin de que sean resueltos por dichos órganos jurisdiccionales;
- VIII. Elaborar los proyectos de acuerdo para remitir a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito, conforme a lo dispuesto en los respectivos acuerdos generales, los asuntos de la competencia originaria del Pleno;
- IX. Distribuir un resumen detallado de las denuncias de contradicción de tesis pendientes de resolución, de temas de divergencia y de su ubicación en las ponencias respectivas;
- X. Dar fe en los actos competencia de la Sección a su cargo;
- XI. Verificar que los disquetes enviados a la Suprema Corte por los Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito, contengan la información fidedigna de los asuntos turnados; recibir la justificación de los casos excepcionales en los que no pueda hacerse la remisión del disquete y, cuando falte éste, gestionar ante el Presidente del Tribunal o con el titular del Juzgado, para que se subsane la omisión; y,
- XII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Subsecretario General de Acuerdos.

SEXTO. La Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Recibir, registrar, canalizar y despachar la correspondencia local, foránea y de mensajería;
- II. Acusar de recibo las promociones judiciales y registrarlas de inmediato por riguroso orden, en los libros respectivos;
- III. Registrar y distribuir las promociones a las diferentes áreas que integran la Suprema Corte;
- IV. Capturar y actualizar en la Red Jurídica las promociones de nuevo ingreso y las dirigidas a los asuntos que se tramitan en la Suprema Corte; y,
- V. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Subsecretario General de Acuerdos.

SEPTIMO. La Oficina de Estadística Judicial, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar y supervisar la captura de la información de los expedientes cuyos datos se ingresan a la Red Jurídica;
- II. Proponer y autorizar los rubros de aquellos datos que se ingresan a la Red Jurídica;
- III. Solicitar a la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, la actualización e incorporación de nuevos programas de almacenamiento y consulta de datos;
- IV. Expedir certificaciones de los datos capturados en la Red Jurídica;
- V. Proporcionar previa autorización del Subsecretario, la información que solicite la Dirección General de Difusión, siempre que los documentos de que se trate se encuentren en los archivos de la Subsecretaría General de Acuerdos;
- VI. Recabar, sistematizar y difundir diariamente, en los términos en que lo disponga el Comité de Programación y Agilización de Asuntos, los datos estadísticos relativos a los asuntos de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fallados por el Pleno y las Salas de ésta o por los Tribunales Colegiados de Circuito;
- VII. Fungir como Módulo de Acceso para efectos del cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- VIII. Llevar el control estadístico de los asuntos competencia del Pleno y de las Salas;
- IX. Elaborar todos los informes y datos estadísticos que soliciten los señores Ministros;
- X. Unificar los criterios de presentación de los datos estadísticos;
- XI. Revisar, cotejar y, en su caso, corregir la estadística formulada y publicada por las áreas jurisdiccionales de la Suprema Corte y emitir el dictamen que respalde dicha revisión; y,

XII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Subsecretario General de Acuerdos.

OCTAVO. Ante la ausencia del Subsecretario General de Acuerdos, ejercerá sus atribuciones el jefe de sección que determine el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ante la ausencia de alguno de los titulares de sección, el Subsecretario General de Acuerdos designará al secretario de estudio y cuenta o al secretario auxiliar de acuerdos que deba suplirlos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor el dieciséis de marzo de dos mil cinco.

SEGUNDO. El personal de la Unidad de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, salvo los secretarios de estudio y cuenta que pertenecían a la misma, quedará adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos.

TERCERO. Modifíquense los Anexos I y II del Acuerdo General Plenario 4/2005 con la finalidad de reflejar los cambios derivados de este Acuerdo General.

CUARTO. En el mes de agosto se evaluará la aplicación de este Acuerdo General y, en su caso, se realizarán los ajustes correspondientes.

QUINTO. El titular de la Subsecretaría General de Acuerdos deberá otorgar el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento de sus funciones a los secretarios de estudio y cuenta que queden adscritos a las ponencias de los señores Ministros con motivo de la entrada en vigor de este Acuerdo y de los respectivos que emitan las Salas de esta Suprema Corte.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el **Diario Oficial de la Federación** y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Mariano Azuela Güitrón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **José Javier Aguilar Domínguez**.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que el Tribunal Pleno en su Sesión Privada celebrada el ocho de marzo de dos mil cinco, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente **Mariano Azuela Güitrón**, **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, **José Ramón Cossío Díaz**, **Margarita Beatriz Luna Ramos**, **Juan Díaz Romero**, **Genaro David Góngora Pimentel**, **José de Jesús Gudiño Pelayo**, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Sergio Armando Valls Hernández**, **Olga Sánchez Cordero de García Villegas** y **Juan N. Silva Meza**, emitió el Acuerdo Plenario Número 7/2005, RELATIVO A LA ESTRUCTURA Y A LAS ATRIBUCIONES DE LA SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL, y en la celebrada el catorce siguiente, por unanimidad de nueve votos de los señores Ministros **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, **José Ramón Cossío Díaz**, **Juan Díaz Romero**, **Genaro David Góngora Pimentel**, **José de Jesús Gudiño Pelayo**, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Sergio Armando Valls Hernández**, **Olga Sánchez Cordero de García Villegas** y **Juan N. Silva Meza**, aprobó el texto del documento formal que antecede y lo contiene.- México, Distrito Federal, a dieciséis de marzo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

LICENCIADO **JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia constante de diecinueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original consistente en el Acuerdo Número 7/2005; y se certifica para dar cumplimiento a lo dispuesto en su Punto Sexto Transitorio.- México, Distrito Federal, a diecisiete de marzo de dos mil cinco.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO 454/2004 del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dictado en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo número 454/2004, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los Artículos 251 fracciones I, IV y XXXVII, 263 y 264 fracciones III, VIII, XIV y XVII de la Ley del Seguro Social, y 31 fracciones III, VIII y XXVII del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a la solicitud de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales a que se refiere su oficio 1138 del 10 de septiembre de 2004, **Acuerda: Primero.-** Dejar sin efectos el Acuerdo número 326/2003, emitido por este Cuerpo Colegiado en su sesión de fecha 27 de agosto de 2003. **Segundo.-** Delegar en el Jefe Delegacional de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales, en el Jefe del Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas y en el Jefe del Departamento de Pensiones Subdelegacional, la facultad de que firmen, bajo su estricta responsabilidad, las resoluciones para otorgar, modificar o rechazar las pensiones que conforme a la Ley le corresponde conceder al Instituto, sin perjuicio del ejercicio directo de esta facultad por parte de los Delegados, en los términos de lo establecido en el Artículo 150 fracción XVIII del Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Tercero.-** Autorizar a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para que a través de la Coordinación de Prestaciones Económicas, instaure los mecanismos de control que, en su caso, sean necesarios para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el punto Segundo de este Acuerdo; y **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica de este Instituto para que, previos los trámites ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, gestione la publicación del presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, el cual deberá entrar en vigor a partir del día siguiente de su publicación”.

Atentamente

México, D.F., a 20 de octubre de 2004.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.**- Rúbrica.

(R.- 209824)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA (CNA)
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
GERENCIA REGIONAL RIO BRAVO
GERENCIA ESTATAL EN CHIHUAHUA
(PRECIO UNITARIO)

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA CONVOCATORIA No. 1

México

Proyecto: Programa de Uso Sustentable de la Cuenca del Río Bravo.

Obra: rehabilitación y modernización del Distrito de Riego 090, Bajo Río Conchos, unidades de riego Maclovio Herrera, El Pueblito, San Pedro, La Paz de México y Cuchillo Parado y rehabilitación y modernización del Distrito de Riego 103 Río Florido, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

Préstamo número 7206-ME.

1. Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición número 646 de Development Business, del 16 de enero de 2005.
2. El Gobierno de México ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento un préstamo para sufragar parcialmente el costo del Proyecto Rehabilitación y Modernización Integral del Riego del Distrito de Riego 090, Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua, y del Distrito de Riego 103 Río Florido, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en las licitaciones números 16101083-001-05, 16101083-002-05, 16101083-003-05, 16101083-004-05, 16101083-005-05, 16101083-006-05, 16101083-007-05, 16101083-008-05, 16101083-009-05, 16101083-010-05 y 16101083-011-05.
3. La Comisión Nacional del Agua invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado, en idioma español para las licitaciones siguientes:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-001-05	18 de abril de 2005	5 de abril de 2005 9:00 horas	5 de abril de 2005 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Revestimiento del canal principal de la Unidad de Riego Maclovio Herrera del km 0+000 al 3+385 y del 4+000 al 4+800, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 302 días naturales	Inicio: 1/0 Término: 3

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-002-05	18 de abril de 2005	5 de abril de 2005 11:00 horas	5 de abril de 2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Revestimiento del canal principal de la Unidad de Riego El Pueblito del km 0+000 al 4+000, Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 302 días naturales	Inicio: 1/0 Término: 3

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-003-05	18 de abril de 2005	7 de abril de 2005 9:00 horas	7 de abril de 2005 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Revestimiento del canal principal de la Unidad de Riego San Pedro del km 0+000 al 3+800, Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 271 días naturales	Inicio: 1/0 Término: 2

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-004-05	18 de abril de 2005	7 de abril de 2005 11:00 horas	7 de abril de 2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Revestimiento del canal principal de la Unidad de Riego La Paz de México del km 0+000 al 4+000, Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 271 días naturales	Inicio: 1/0 Término: 2

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-005-05	19 de abril de 2005	7 de abril de 2005 9:00 horas	7 de abril de 2005 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Revestimiento del canal principal de la Unidad de Riego Cuchillo Parado del km 0+000 al 5+000, Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 302 días naturales	Inicio: 1/0 Término: 3

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-006-05	19 de abril de 2005	8 de abril de 2005 9:00 horas	8 de abril de 2005 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Rehabilitación y/o reposición de estructuras, compuertas y mecanismos en los módulos 1, 3, 4 y 5, incluyendo zona vertedora de la presa derivadota Ing. Fernando Foglio Miramontes, Distrito de Riego 090, Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	1'000,000.00	Plazo: 196 días naturales	Inicio: 1/0 Término: 1/0

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-007-05	19 de abril de 2005	8 de abril de 2005 9:00 horas	8 de abril de 2005 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Rehabilitación de 5.2 kilómetros de la red interparcelaria, en los módulos 1, 3, 4 y 5, Distrito de Riego 090, Bajo Río Conchos, Estado de Chihuahua	2'000,000.00	Plazo: 271 días naturales	Inicio: 1/0 Término: 2/0

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-008-05	22 de abril de 2005	8 de abril de 2005 9:00 horas	8 de abril de 2005 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Terminación de la reparación de losas y estructuras, reposición de sello asfáltico en juntas del revestimiento de los canales principales M.I. del km 0+000 al 25+000, y del M.D. del km 0+000 al 9+000 del Módulo I, Distrito de Riego 103, Río Florido, Chihuahua y Durango	\$1'000,000.00	Plazo: 202 días naturales	Inicio: 27/0 Término: 1/0

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-009-05	22 de abril de 2005	8 de abril de 2005 9:00 horas	8 de abril de 2005 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Terminación del revestimiento y/o entubamiento de canales laterales y sublaterales así como de sistemas de riego de baja presión con tuberías de multicompuertas y aspersión (495 Has.) en el Módulo I, Municipio de Ocampo, Distrito de Riego 103, Río Florido, Chihuahua y Durango	\$1'500,000.00	Plazo: 202 días naturales	Inicio: 27/0 Término: 1/0

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-010-05	24 de mayo de 2005	6 de mayo de 2005 9:00 horas	6 de mayo de 2005 15:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Terminación de la reparación de losas y estructuras, reposición de sello asfáltico en juntas del revestimiento de los C.P.M.D. del km 0+000 al 51+480 y C.L.M.I. km 16+343 del Módulo II, municipios de López y Coronado, Distrito de Riego 103, Río Florido, Chihuahua	\$1'000,000.00	Plazo: 302 días naturales	Inicio: 1/0 Término: 1/0

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones
16101083-011-05	19 de abril de 2005	1 de abril de 2005 9:00 horas	1 de abril de 2005 17:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y término
1040305	Revestimiento y entubamiento de 13 kilómetros de canales, así como suministro e instalación de sistemas de riego de baja presión con tuberías de multicompuertas, en ambas márgenes del Río Florido, Módulo I, Municipio de Ocampo, Distrito de Riego 103, Río Florido, Chihuahua	\$2'000,000.00	Plazo: 310 días naturales	Inicio: 1/ Término: 3

4. Los licitantes podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
5. El licitante deberá elegir uno sólo de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto compraNET, de acuerdo con lo señalado en la Sección 11 de estos documentos de licitación.
6. Las ofertas deberán presentarse en español en las oficinas de la Gerencia Estatal en Chihuahua, sitas en avenida Universidad número 3300, tercer piso, despacho 304, colonia Magisterial, código postal 31310, en las fechas y horas señaladas, teléfonos 01614-414-64-65 y 01614-414-44-63.
7. Las fechas estimadas para el inicio y terminación de los trabajos son las indicadas en el cuadro de referencia de cada una de las licitaciones.
8. Para el inicio de los trabajos, en las licitaciones otorgará un anticipo de 10% respecto a la asignación presupuestal para el primer ejercicio y para la movilización, compra de materiales y demás insumos, se otorgará por concepto de anticipo el 20% del monto del contrato en el ejercicio de que se trate.
9. Para participar en esta licitación, el licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en revestimiento de canales, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
10. La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.
11. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de licitación en las oficinas de la Residencia General de Proyecto Bajo Río Conchos, sitas en calle Zaragoza número 1005, colonia Centro, Ojinaga, Chihuahua, teléfono 01-626-4-53-08-84 y en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Bajo Río Florido, sitas en calle Prolongación Indio Triste número 5, colonia Moderna, Ciudad Jiménez, Chihuahua, teléfono 01-629-5-42-06-26 o en la dirección indicada abajo, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas o en compraNET, en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>.
12. Los licitantes que elijan presentar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán obtener los documentos de licitación a través de compraNET, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el licitante interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión al sistema.
13. Los licitantes que elijan participar a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo, de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente con el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo 11, o a través de compraNET
14. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en la hora y fecha arriba indicadas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas técnicas

se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección, hora y fecha arriba indicadas.

15. Será responsabilidad del licitante, revisar en la página de compraNET, si las bases de licitación han sido modificadas a través de addenda.
16. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la oferta evaluada más baja que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la contratante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
17. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
18. Esta licitación no está sujeta a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, Chihuahua, Chih., código postal 31310, teléfono (614) 414-4463, fax (614) 414-6465.

24 DE MARZO DE 2005.

GERENTE ESTATAL DE LA CNA EN CHIHUAHUA

ING. FLAVIO FILOMENO ACOSTA CANO DE LOS RIOS

RUBRICA.

(R.- 209741)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 4

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en la licitación pública nacional número 00027002-004-05, para la contratación abierta bianual del servicio de reservación y adquisición de pasajes de transportación aérea para la Secretaría de la Función Pública y para en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Resolución técnica y apertura económica
No. 00027002-004-05	Convocante: \$969.00 compraNET: \$881.00	5 de abril de 2005	4 de abril de 2005 10:00 horas	11 de abril de 2005 10:00 horas	13 de abril de 2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Contratación abierta bianual del servicio de reservación y adquisición de pasajes de transportación aérea	1	Servicio

Todos los actos se llevarán a cabo en el cuarto piso, ala Norte del edificio sede de la SFP, en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Alvaro Obregón, D.F., la junta de aclaraciones en la sala 1, y los demás actos en la sala 2. El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe la Secretaría de la Función Pública o en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, según corresponda, a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el licitante ganador, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE. Lo anterior, una vez que se cuente con la aprobación de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP, o de la Dirección de Administración del INDAABIN según corresponda, relativa a la prestación del servicio, objeto de la licitación. Procedimiento de pago: cada viernes o el siguiente día hábil si éste no lo fuera, se llevará a cabo una conciliación entre la agencia y los responsables del área de viáticos y pasajes de la SFP y el INDAABIN para determinar las órdenes de servicio, facturas y notas de crédito que se

deben aplicar. A partir de la suscripción del documento de conciliación, el pago se realizará al proveedor a los diez días hábiles, siguientes contados a partir de la fecha establecida en dicho documento. Las órdenes de servicio, facturas y notas de crédito, en su caso, se deberán presentar en los siguientes lugares: SFP: en la Dirección General de Programación y Presupuesto, ubicada en el edificio sede, mezzanine, ala Norte, INDAABIN: en la Dirección de Finanzas, ubicada en su edificio sede, localizado en avenida Revolución número 642, tercer piso, colonia San Pedro de los Pinos, código postal 03800, Delegación Benito Juárez, México, D.F. No se otorgarán anticipos. Vigencia de prestación del servicio: del 23 de abril de 2005 al 31 de diciembre de 2006. Lugar de recepción del servicio: SFP: en la Dirección General Adjunta de Programación y Finanzas, ubicada en su edificio sede, mezzanine ala Norte; INDAABIN: en la Dirección Administración, ubicada en su edificio sede, tercer piso. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en convocante en días hábiles, del 24 de marzo al 5 de abril de 2005, de 9:00 a 17:00 horas, en el edificio sede mezzanine ala Sur de la SFP, teléfono 30 03 30 00, extensiones 5125 y 5149, y en compraNET, en el plazo indicado.

La forma de pago en convocante es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación y en Internet: <http://compranet.gob.mx> mediante los recibos que genera el sistema. Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES
C.P. RAUL F. AGUILERA CELAYA
RUBRICA.

(R.- 209959)

SECRETARIA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
NOTA ACLARATORIA

A la convocatoria 01, de la licitación pública internacional número **00012004-01-05** publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo de 2005.

Dice:	Debe decir:
En el primer párrafo quinto renglón ... Hospital Regional del Bajío y Unidad de Apoyo,...	... Hospital Regional de alta especialidad del Bajío y Unidad de Apoyo,...
En el segundo párrafo: Licitación pública internacional 00012004-01-05	Licitación pública internacional número 00012004-001-05, misma que no se realizará bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado
En la treceava viñeta: ...toda la señalada en la sección III de las bases de la licitación	...toda la señalada en las secciones III y IV de las bases de la licitación

MEXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2005.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA
ING. ARTURO PEREZ ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 209912)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS CON DOMICILIO EN CALLE PRESILLAS Y PATROCINIO SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL PATROCINIO, ZACATECAS, ZAC., AVISO QUE EMITO EN EL MES DE FEBRERO DE 2005, LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS:

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00017033-001-05

RELATIVA A LA ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE, ADJUDICADA A FAVOR DE: EFECTIVALE, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$589,452.20 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 20/100 M.N.) IMPORTE QUE INCLUYE IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA CARRANZA NUMERO 1100, 5o. PISO, DESPACHO 54, COLONIA TEQUISQUIAPAN, CODIGO POSTAL 78250, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00017033-002-05

RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, ADJUDICADA A FAVOR DE: COMPUTADORAS Y ACCESORIOS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE \$181,700.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IMPORTE QUE INCLUYE IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NUMERO 210, FRACCIONAMIENTO LA LOMA, CODIGO POSTAL 98060, ZACATECAS, ZACATECAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00017033-003-05

RELATIVA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA, ADJUDICADA A FAVOR DE: ABEL RODRIGUEZ AGUAYO, POR UN MONTO TOTAL DE \$157,888.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) IMPORTE QUE INCLUYE IVA, CON DOMICILIO EN CARRETERA A SAN RAMON KILOMETRO 0+800 SIN NUMERO, CON CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 00017033-004-05

RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO, ADJUDICADA A FAVOR DE ALEJANDRA RODRIGUEZ NAVARRO, POR UN MONTO TOTAL DE 199,916.58 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 58/100 M.N.) IMPORTE QUE INCLUYE IVA, CON DIRECCION EN HEROES DE LA REFORMA NUMERO 109 B, COLONIA GONZALEZ ORTEGA, TERCERA SECCION, CODIGO POSTAL 98000, ZACATECAS, ZACATECAS.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 24 DE MARZO DE 2005.
SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA
L.C. JAQUELINE LAMAS VEYNA
RUBRICA.

(R.- 209957)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás

disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas
18164029-001-05 Nacional	Convocante: \$590.00 compraNET: \$535.00	5 de abril de 2005	5 de abril de 2005 a las 10:00 horas	11 de abril de 2005 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad
01	I330000116	Transformador de potencia trifásico elevador	2
02	I330000116	Transformador de potencia trifásico reductor	1
03	I330000116	Reactor de potencia tipo Shunt para un sistema de 115 kV 5 Mvars	1

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas
18164029-002-05 Nacional	Convocante: \$590.00 compraNET: \$535.00	5 de abril de 2005	5 de abril de 2005 a las 16:00 horas	11 de abril de 2005 a las 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	C030000000	Restaurador para montaje en poste RPM-150-38-560-8000	10	Pz
02	C030000000	Restaurador para montaje en poste RPM-110-15.5-560-12000	4	Pz

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas
18164029-003-05 Nacional	Convocante: \$590.00 compraNET: \$535.00	6 de abril de 2005	6 de abril de 2005 a las 10:00 horas	12 de abril de 2005 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad
01	C030000000	Interruptor de potencia ISTM-SF6-550C-123-1250-20	3
02	C030000000	Circuit switcher IS-SF6-550C-123-1250-40	4
03	C030000000	Interruptor de potencia IS-VAC-200C-38-630-25	13

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas
18164029-004-05 Nacional	Convocante: \$590.00 compraNET: \$535.00	7 de abril de 2005	7 de abril de 2005 a las 10:00 horas	13 de abril de 2005 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad
01	I330000110	Tablero PCM TR-BS-PT (T31)	
02	I330000110	Tablero PCM TLT-7-21-AD (L3I)	
03	I330000110	Tablero PCM LT-4-51-AD L4I con 3 esquemas de protección	
04	I330000110	Tablero PCM reactor RP-BS	
05	I330000110	Tablero PCM LT-4-51-AD-L4I con un esquema de protección	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas
18164029-005-05 Nacional	Convocante: \$590.00 compraNET: \$535.00	8 de abril de 2005	8 de abril de 2005 a las 10:00 horas	14 de abril de 2005 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
01	I330000000	Transformadores DC1-75-13200-120/240	90	Pz
02	I330000000	Transformadores DC1-50-13200-120/240	120	Pz

03	I330000000	Transformadores DC1-25-13200-120/240	120	Pz
04	I330000000	Transformadores DC1-100-13200-120/240	30	Pz
05	I330000000	Transformadores DC1-25-13200YT/7620-120/240	60	Pz

Las bases de licitación están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- I)** En forma impresa, en el Departamento Divisional de Compras de Comisión Federal de Electricidad, sito en la esquina que forman los bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas, en Mexicali, Baja California, teléfonos (+52 686) 905-5014, 905-5017 y 905-5018, fax 905-5015, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El pago del costo de las bases que incluye IVA, se realizará en la Tesorería Divisional, en la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- II)** A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET: con dirección en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>. El pago del costo de las bases que incluye IVA deberá efectuarse en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Divisional de Compras, sita en la dirección antes indicada.

Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- a)** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley antes mencionada;
- b)** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- c)** Lugar de entrega de los bienes: CIF destino final en almacén bodega Progreso kilómetro 9.5 carretera Mexicali-Tijuana, Mexicali, Baja California código postal 21610, y avenida Fundadores esquina Sor Juana Inés de la Cruz sin número, ejido Presidente Díaz Ordaz Poblado Vizcaíno, Municipio de Mulegé, carretera transpeninsular, Tijuana, La Paz, código postal 23935;
- d)** Plazo de entrega de los bienes: para la licitación 18164029-001-05, es de 180 días, 18164029-002-05 y 18164029-003-05 es de 120 días, 18164029-004-05 es de 90 días y la 18164029-005-05 es 40% a 60 días, 30% a 90 días y 30% a 120 días;
- e)** Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;
- f)** No se considera anticipo;
- g)** Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes;
- h)** Sí se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;
- i)** Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;
- j)** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;
- k)** Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- l)** Las demás contenidas en las bases de licitación.

Comisión Federal de Electricidad invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

En atención al Programa de Transparencia de Comisión Federal de Electricidad, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

MEXICALI, B.C., A 24 DE MARZO DE 2005.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 209863)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para ejecutar los servicios requeridos para la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, la cual se llevará a cabo bajo las reglas de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; en esta licitación podrán participar los licitantes que oferten bienes o servicios provenientes de cualquier país, que tenga o no celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164100-001-05	Soporte técnico a la Coordinación de Planes de Emergencia Radiológico Externo de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde (plazo: 23/05/05 al 30/11/08)	\$2,120.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	28/04/2005 10:00 horas	9/05/2005 10:00 horas	12/05/2005 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en forma impresa a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.
- La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Siendo requisito indispensable para participar en la licitación, el pago previo de las bases.
- Las juntas de aclaraciones y actos de apertura de proposiciones, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicado en el kilómetro 75 de la carretera Veracruz-Nautla, Ver. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente licitación es abierta y no podrá dar lugar a negociación.

- Para esta licitación será exigible una garantía de cumplimiento del contrato respectivo para el participante ganador.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva que ampare la prestación de los servicios.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.
- Previamente a la publicación de esta convocatoria, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitó a los interesados a revisar las bases de esta licitación.
- La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación.

VERACRUZ, VER., A 24 DE MARZO DE 2005.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. JUAN RODRIGUEZ LAGUNA
 RUBRICA.

(R.- 209869)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Objeto	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Costo de las bases (incluido el IVA)
18164100-002-05	Preparación de superficie, aplicación y reparación de recubrimientos protectores en equipos, misceláneos, estructuras, pisos y muros de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde, Ver.	\$200,000.00	Del 2/05/2005 al 3/12/2005	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00

Visita y junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
1/04/2005 10:00 horas	8/04/2005 10:00 horas	14/04/2005 10:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en forma impresa a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Siendo requisito indispensable para participar en la licitación, el pago previo de las bases.

Para esta licitación se aceptarán proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica. La visita, junta de aclaraciones, actos de apertura de proposiciones y acto de fallo, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicado en el kilómetro 43.5 de la

carretera Veracruz-Nautla, Ver. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio del año 2003, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

No se otorgará ningún anticipo para los trabajos objeto de esta licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

LAGUNA VERDE, VER., A 24 DE MARZO DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. JUAN RODRIGUEZ LAGUNA
RUBRICA.

(R.- 209865)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUPERINTENDENCIA DE CONCURSOS
AVISO DE FALLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Superintendencia de Concursos de la Subgerencia de Contratación de Suministros de la Gerencia de Recursos Materiales, con domicilio en Jaime Balmes número 11, Plaza Polanco-Torre A, 6o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Miguel Hidalgo, D.F., publica el fallo de la licitación pública internacional 18575002-006-04 realizada bajo la cobertura de las disposiciones en materia de compras del sector público de los tratados, correspondiente a la contratación del servicio de fotocopiado en las sedes México, D.F. y Villahermosa, Tab.; en las Regiones Norte, Sur, Marina Noreste

y Marina Suroeste; así como en la Coordinación de Servicios Marinos de Pemex Exploración y Producción, el cual fue emitido el día 30 de diciembre de 2004.

Máquinas Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. Domic.: Holbein 174, Col. Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, México, D.F.	No. contrato	Montos
Partida 1.- Sede México (Paq. "A")	410214893	Mín.: \$2'080,000.00 M.N.; Máx.: \$5'200,000.00 M.N.
Sistemas Contino, S.A. de C.V. Domic.: Prol. Díaz Mirón No. 4751, Col. Las Antillas, C.P. 91930, Veracruz, Ver.		
Partida 2.- Villahermosa, Tab. (Paq. F)	410214899	Mín.: \$6'397,706.80 M.N.; Máx.: \$15'994,267.00 M.N.
Partida 3.- Coord. Servs. Marinos (Paq. G)	410214894	Mín.: \$1'271,184.00 M.N.; Máx.: \$3'177,900.00 M.N.
Partida 4.- Región Norte (Paq. "B").	410214895	Mín.: \$3'690,809.20 M.N.; Máx.: \$9'227,023.00 M.N.
Partida 5.- Región Sur (Paq. "C").	410214896	Mín.: \$7'837,744.80 M.N.; Máx.: \$19'594,362.00 M.N.
Partida 6.- Región Marina Noreste (Paq. D)	410214897	Mín.: \$3'241,926.00 M.N.; Máx.: \$8'104,815.00 M.N.
Partida 7.- Región Marina Suroeste (Paq. E)	410214898	Mín.: \$5'221,200.00 M.N.; Máx.: \$13'053,000.00 M.N.

MEXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2005.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
ING. HOMERO SILVA SERNA
RUBRICA.

(R.- 209938)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION PACIFICO
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE TRANSPORTACION MARITIMA SALINA CRUZ, OAXACA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de limpieza y chapodeo de vegetación semiáridas en área de almacenamiento y bombeo, cabezal de playa y áreas adyacentes a los muelles de la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax., y mantenimiento y reparación del sistema de desfogue y relevo de los patines números 500, 400 y filtros de turbosina en límites de baterías del Muelle número 9 de la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 18576055-001-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposición y apertura técnica
\$990.00	5/04/2005	1/04/2005	1/04/2005	11/04/2005
Costo en compraNET: \$900.00		12:00 horas	11:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Limpieza y chapodeo de vegetación semiáridas en área de almacenamiento y bombeo, cabezal de playa y áreas adyacentes a los muelles de la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	9/05/2005

Número de licitación 18576055-002-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposición y apertura técnica
\$990.00	6/04/2005	4/04/2005	4/04/2005	12/04/2005
Costo en compraNET: \$900.00		12:00 horas	11:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
0	Mantenimiento y reparación del sistema de desfogue y relevo de los patines Nos. 500, 400 y filtros de turbosina en límites de baterías del Muelle No. 9 de la Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.	16/05/2005

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Teniente Azueta sin número, colonia San Pablo, interior Puerto Petrolero, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01-971-71-4-90-00, extensión 51772, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: el pago se podrá efectuar en la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán de acuerdo a las fechas y horarios indicados en cada licitación, en la sala de juntas de la Superintendencia de Ingeniería Portuaria, ubicada en 1er. nivel del edificio Técnico Administrativo, prolongación avenida Tte. Azueta sin número, colonia San Pablo, interior Puerto Petrolero Terminal Marítima Salina Cruz, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán de acuerdo a las fechas y horarios indicados en cada licitación, en la sala de juntas y aperturas electrónicas del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicada en el 2o. nivel del edificio Técnico Administrativo, prolongación avenida Tte. Azueta sin número, colonia San Pablo, interior Puerto Petrolero, Terminal Marítima Salina Cruz, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán de acuerdo a las fechas y horarios indicados en cada licitación, en la sala de juntas y aperturas electrónicas del Departamento de Adquisiciones y Contratos, ubicada en el 2o. nivel del edificio Técnico Administrativo, prolongación avenida Tte. Azueta sin número, colonia San Pablo, interior Puerto Petrolero Terminal Marítima Salina Cruz, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca.
- Las visitas a los lugares de los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a las fechas y horarios indicados en cada licitación, en la Terminal Marítima Salina Cruz, código postal 70690, Salina Cruz, Oaxaca.
- Ubicación de las obras: Terminal Marítima Salina Cruz, Oax.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán subcontratarse partes de las obras.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: los participantes deberán acreditar la experiencia y/o capacidad técnica requerida por Pemex Refinación para lo cual deberán anexar: curriculum vitae y documentación que compruebe la experiencia, capacidad técnica tanto de la empresa como de su personal profesionalista en la ejecución de trabajos similares a los que se hace referencia en esta convocatoria, deberán acreditar el capital contable presentando la última declaración anual próxima pasada del ISR, o estados financieros auditados, actualizados por auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: no podrán contratar los contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: consistirán en la verificación de los aspectos técnicos que cumplan con los requerimientos de la obra, así como los aspectos ambientales y ecológicos y los ofrecimientos de control de calidad considerados en la propuesta, Pemex Refinación con base a la evaluación de las propuestas aceptadas, adjudicará el contrato a quien cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y haya presentado la propuesta solvente más baja, en ningún caso podrán utilizarse mecanismo de puntos o porcentajes.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones serán pagadas por Pemex Refinación, una vez que hayan sido autorizadas por parte del supervisor de los trabajos, conforme a lo que establece el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para tener acceso a las instalaciones y a los diferentes eventos de la presente convocatoria, el personal licitante deberá portar el equipo de protección personal adecuados, de acuerdo a la política de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de Petróleos Mexicanos: ropa de algodón reglamentaria color naranja, con logotipo o razón social de su empresa en parte frontal y posterior ampliamente visibles, zapatos industriales de seguridad y casco no metálico color amarillo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., o a través de medios remotos de comunicación, a la Secretaría de la Función Pública.

SUPERINTENDENTE GENERAL
CAP. ALT. JOSE ENRIQUE MORA REYES
RUBRICA.

(R.- 209629)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE NORMAS Y OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de protección anticorrosiva de ductos metálicos del sistema de atirantamiento del puente Ing. Antonio Dovalí Jaime; y supervisión y control de calidad de la obra: protección anticorrosiva de ductos metálicos del sistema de atirantamiento del puente Ing. Antonio Dovalí Jaime, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
09120029-005-05	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$1,725.00	30/03/2005	30/03/2005 10:00 horas	7/04/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo ejecución
0	Protección anticorrosiva de ductos metálicos del sistema de atirantamiento del puente Ing. Antonio Dovalí Jaime	10/05/2005	180 días

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Desarrollo de Licitaciones, sita en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773-29-21-30, los días 24, 28, 29 y 30 de marzo; con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Capufe, haciendo entrega del recibo que genera el licitante pagando en la caja de la Gerencia de Tesorería.
- En compraNET, Banco HSBC antes Bitel, número de cuenta 4006786644, de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en la Gerencia de Puentes, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en Campamento de Conservación Minatitlán, kilómetro 27+200 de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, código postal 00001, Cosoleacaque, Veracruz.
- Ubicación de la obra: puente Ing. Antonio Dovalí Jaime.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en currícula de la empresa, relacionando las obras donde demuestre tener la experiencia en la realización de trabajos de aplicación de protección anticorrosiva, anexando como comprobación cuando menos copia de

cinco actas de entrega recepción de obras aplicación de protección anticorrosiva que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o particulares de los últimos cinco años, y copia de las carátulas de contratos de aplicación de protección anticorrosiva que se encuentren vigentes.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal con la siguiente documentación:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III.- Declaración fiscal del año 2003 con el que se acredite un capital contable mínimo de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y
 - IV.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
- El contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en material y equipo de instalación permanente será de 100%.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que se indican en las bases.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos, serán desechadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
09120029-006-05	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	30/03/2005	30/03/2005 12:00 horas	7/04/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo ejecución
0	Superv. y Ctról. de calidad de la obra: protección anticorrosiva de ductos metálicos del sistema de atirantamiento del Poniente Ing. Antonio Dovalí Jaime	10/05/2005	19

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Desarrollo de Licitaciones, sita en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773-29-21-30, los días 24, 28, 29 y 30 de marzo; con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja, a favor de Capufe, haciendo entrega del recibo que genera el licitante pagando en la caja de la Gerencia de Tesorería.
- En compraNET, Banco HSBC antes Bital, número de cuenta 4006786644, de Cuernavaca, Mor., sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 12:00 horas, en la Gerencia de Puentes, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Técnica, Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2005 a las 12:00 horas, en Campamento de Conservación Minatitlán kilómetro 27+200 de la autopista Nuevo Teapa-Cosoleacaque, código postal 00001, Cosoleacaque, Veracruz.
- Ubicación de la obra: puente Ing. Antonio Dovalí Jaime.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en currícula de la empresa, relacionando las obras donde demuestre tener la experiencia en la realización de servicios de supervisión y control de calidad, anexando como comprobación cuando menos copia de cinco actas de entrega recepción de servicios de supervisión y control de calidad que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o particulares de los últimos cinco años, y copia de las carátulas de contratos servicios de supervisión y control de calidad que se encuentren vigentes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: acreditar su existencia legal con la siguiente documentación:
 - I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III.- Declaración fiscal del año 2003 con el que se acredite un capital contable mínimo de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y
 - IV.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
- El contenido nacional del valor de los servicios que deberán cumplir los licitantes en material y equipo de instalación permanente será de 100%.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los que se indican en las bases.
- Las condiciones de pago son: conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y sus anexos, serán desechadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUERNAVACA, MOR., A 24 DE MARZO DE 2005.
GERENTE DE NORMAS Y OBRA PUBLICA
ING. PEDRO A. RAMIREZ CETINA
RUBRICA.

(R.- 209945)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN TIJUANA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de estudio y proyecto de rehabilitación estructural del pavimento del kilómetro 100+000 al 120+200, ambos cuerpos, en el libramiento entronque Aeropuerto Los

Cabos-San José del Cabo, de la Red FARAC.
de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica
09120013-009-05	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$700.00	5-abril-2005	5-abril-2005 12:00 horas	5-abril-2005 10:00 horas	11-abril-2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio
	Estudio y proyecto de rehabilitación estructural del pavimento del km 100+000 al 120+200, ambos cuerpos en el libramiento entronque Aeropuerto Los Cabos-San José del Cabo	25-abril-2005

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada sin número colonia Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfono 01 66 46 31 62 04, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o giro bancario a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en Banco HSBC número de cuenta 4006786644, en Cuernavaca, Morelos, en la sucursal número 0965, Tlaltenango. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de abril de 2005 a las 12:00 horas, en las oficinas de la Plaza de Peaje número 86, sita en el kilómetro 118+210 del libramiento Aeropuerto San José del Cabo-San José del Cabo, B.C.S.
- El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas se efectuara el día 11 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional Zona I Noroeste de Capufe, sita en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
- El acto de presentación y apertura de propuestas económicas se efectuará el día 13 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional Zona I Noroeste de Capufe, sita en kilómetro 9+500, autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de abril de 2005 a las 10:00 horas, reunión en las oficinas de la Plaza de Peaje número 86, sita en el kilómetro 118+210 del libramiento Aeropuerto San José del Cabo-San José del Cabo, B.C.S., para de ahí partir al lugar de los trabajos.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El contratista no podrá subcontratar a terceros la ejecución de los trabajos.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: su curriculum vitae y carátulas de 3 (tres) contratos similares que hayan ejecutado y que dispone del equipo mínimo indispensable para la ejecución de las obras, propio o rentado, y la ubicación del mismo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados:

Personas morales:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003 o 2004, con el que se acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o los estados financieros del año 2003 o 2004 o, en su caso, parciales de 2004 dictaminados para efectos fiscales por contador externo, presentando copia simple del oficio de registro ante la Dirección de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP y de su cédula profesional y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- IV.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (formato de requisitos legales), mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y

fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- b) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Personas físicas:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2003, con el que se acredite un capital contable mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o los estados financieros del año 2003 y 2004 o, en su caso, parciales de 2004, dictaminados para efectos fiscales por contador externo, presentando copia simple del oficio de registro ante la Dirección de Auditoría Fiscal Federal de la SHCP y de su cédula profesional y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de las propuestas.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, licencia de manejo, credencial del Instituto Federal Electoral, etc.).
- Las empresas que adquieran las bases por medio del Sistema compraNET, deberán enviar al domicilio de la convocante vía fax una copia de su recibo de pago con el sello del banco, al teléfono 01 664 6-31-62-05 (requisito no obligatorio).
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si existieran dos o más proponentes que son solventes se adjudicará a la postura más baja.
 - Las condiciones de pago son: por estimaciones quincenales que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha de su recepción.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

TIJUANA, B.C., A 24 DE MARZO DE 2005.
DELEGADO REGIONAL ZONA I NOROESTE
ING. SERGIO G. DELGADILLO JAIME
RUBRICA.

(R.- 209944)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES FARMACEUTICAS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de medicinas, productos farmacéuticos y materiales, suministros médicos y accesorios de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 12200003-012-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$800.00 Costo en compraNET: \$880.00	8/04/2005	8/04/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/04/2005 14:00 horas	25/04/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	13010075 Atropina solución inyectable 1 mg/1 ml c.m. 204	3,600	Ampolleta

2	C841600000	13010156 Ganciclovir Sol. Iny. 500 mg cm 5268	450	Frasco
3	C841600000	13010246 Eritropoyetina humana recombinante. Sol. Iny. 40 00 ui/ml	540	Frasco
4	C480000000	13070007 Electrodo de broche para monitoreo continuo	36,000	Pieza
5	C480000000	13070054 Catéter para venoclisis de polieuretano o teflón	900	Caja

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57-61-18-62, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2005 a las 13:00 horas, en el aula cuatro, ubicada a un costado de las oficinas que ocupan la representación sindical, ubicado en Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 14 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en el aula cuatro, ubicada a un costado de las oficinas que ocupan la representación sindical, Dr. Márquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en el aula cuatro, ubicada a un costado de las oficinas que ocupan la representación sindical, Dr. Marquez número 162, colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacén general, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: marzo-diciembre de 2005.
- El pago se realizará: 20 días naturales, posteriores a la presentación de la factura en el Departamento de Contabilidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- A las cámaras nacionales de la industria de transformación y de la industria farmacéutica, y ciudadanos en general, se hace una atenta invitación para que asistan a los eventos de estas licitaciones, que se llevarán a cabo en los días y lugar señalados en la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2005.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
PABLO ANIBAL GUTIERREZ ARRIETA
 RUBRICA.

(R.- 209960)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL REGIONAL MONTERREY
CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------

00637165-001-05	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	4/04/2005	4/04/2005 10:00 Hrs.	11/04/2005 10:00 Hrs.	15/04/2005 10:00 Hrs.
-----------------	---	-----------	-------------------------	--------------------------	--------------------------

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C540000000	Pescado para caldo	86.4	Kilo
2	C540000000	Filete de pescado	1,008	Kilo
3	C060405012	Pollo entero	1,512	Kilo
4	C060405012	Pechuga pollo	1,044	Kilo
5	C060405012	Pechuga pollo milanesa	201.6	Kilo

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-002-05	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	4/04/2005	4/04/2005 11:00 Hrs.	11/04/2005 11:00 Hrs.	15/04/2005 11:00 Hrs.

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150200106	Conmutador	1	Equipo

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-003-05	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	4/04/2005	4/04/2005 14:00 Hrs.	11/04/2005 14:00 Hrs.	15/04/2005 14:00 Hrs.

Partida	Clave CBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Agitador de placas tipo horizontal de 23 x 23 con reloj	2	Equipo
2	C480000000	Agitador de plaquetas para bolsas con movimiento horizontal	1	Equipo
3	C480000000	Block de temperatura seco estabilidad más menos de 2 c para incubación de tubos de 5 a 15 ml	3	Equipo
4	I090000000	Camilla de traslado de pacientes críticos con barandales, posiciones y manejo de altura	1	Pieza
5	I090000000	Camillas de terapia intensiva, neumáticas con respaldos abatibles, multiposicionales, radiolúcidas, con barandales de seguridad	3	Pieza

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637165-004-05	\$1,320.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	29/03/2005	29/03/2005 13:00 Hrs.	5/04/2005 13:00 Hrs.	8/04/2005 13:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200058	Sábana estándar	3,000	Pieza
2	C750200000	Pañal de franela	400	Pieza

3	C750200020	Pijama adulto	500	Juego
4	C750200026	Cobertor estándar	150	Pieza
5	C750200040	Funda para almohada	400	Pieza

- En la licitación: 00637165-01-05 no habrá visita a las instalaciones.
- En la licitación: 00637165-02-05 no habrá visita a las instalaciones.
- En la licitación: 00637165-03-05 no habrá visita a las instalaciones.
- En la licitación: 00637165-04-05 no habrá visita a las instalaciones.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León, teléfono (0181) 8158-9808, los días a partir de la fecha de publicación e, inclusive, hasta seis días antes del evento, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: deberá ser pagado mediante cheque de caja o certificado a nombre del Hospital Regional Monterrey del ISSSTE, en Nuevo León.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de marzo al 4 de abril de 2005 de 10:00 a 14:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey, en Nuevo León, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La visita a instalaciones no habrá.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará del 5 al 11 de abril de 2005 de 10:00 a 14:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey, en Nuevo León, avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará del 8 al 15 de abril de 2005, de 10:00 a 14:00 horas, en la Coordinación de Servicios Generales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey, en Nuevo León, avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, código postal 64380, Monterrey, Nuevo León.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: avenida Adolfo López Mateos número 122, colonia Burócratas Federales, Hospital Regional ISSSTE Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: lo estipulado en bases.
- El pago se realizará: como se indica en bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MONTERREY, N.L., A 24 DE MARZO DE 2005.
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
LIC. ALEJANDRO ARROYO BERNAL
 RUBRICA.

(R.- 209748)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN ZACATECAS
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES)

PARA LA ADQUISICION DE BIENES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00637092-001-05	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	13/04/2005	13/04/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/04 10:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CAN
1	I090000000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TIPO ARCO EN C	
2	I090000000	SISTEMA DE VITRECTOMIA	
3	I090000000	ESPIROMETRO COMPUTARIZADO	
4	I090000000	ESTOMATOLOGIA BASICA (UNIDAD DENTAL)	
5	I090000000	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA CARDIACA	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00637092-002-05	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	8/04/2005	8/04/2005 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/04 10:00 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CAN
1	I450000000	LAVADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 60 KGS	

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENT PROPOS APERTUR.
00637092-003-05	\$920.00 COSTO EN compraNET: \$828.00	8/04/2005	8/04/2005 14:30 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/04 14:30 H

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRE
1	C750200000	BLANCOS Y ROPA HOSPITALARIA	28	RENGLON	\$.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA SECRETARIA DE PESCA SIN NUMERO, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, TELEFONO 01-492-92-3-13-35, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, UBICADO EN AVENIDA SECRETARIA DE PESCA SIN NUMERO, COLONIA CORREDOR INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, CONFORME A LOS CALENDARIOS YA ESTABLECIDOS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: PARA LA LICITACION 00637092-001-05, 80 DIAS NATURALES, AL FINCAMIENTO DEL PEDIDO, PARA LA LICITACION 00637092-002-05, 60 DIAS NATURALES, AL FINCAMIENTO DEL PEDIDO Y PARA LA LICITACION 00637092-003-05 70 DIAS NATURALES, AL FINCAMIENTO DEL PEDIDO.
- EL PAGO SE REALIZARA: 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA RECEPCION DE LOS BIENES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

GUADALUPE, ZAC., A 24 DE MARZO DE 2005.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 209902)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE AMPLIACION Y REMODELACION DEL AREA DE URGENCIAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1 BAJIO EN LEON, GTO., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES DE APERTURA
00641223-002-05	\$1,495.00 COSTO EN compraNET: \$1,150.00	1/04/2005	1/04/2005 10:00 HORAS	1/04/2005 9:00 HORAS	7/04/2005 12:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
0	AMPLIACION Y REMODELACION DEL AREA DE URGENCIAS	3/05/2005	210

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MEXICO SIN NUMERO (ACCESANDO POR LA CALLE MEXICO ESQUINA SUECIA), COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 477 718 31 51, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE PAGO DE ORDEN DE INGRESO, EN LAS OFICINAS SUBDELEGACIONALES, UBICADAS EN BULEVAR TORRES LANDA ESQUINA GERANIOS DE LEON, GTO., QUE ELABORARA EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, EN EL DOMICILIO YA DESCRITO.
 EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, UBICADA EN AVENIDA MEXICO SIN NUMERO (ACCESANDO POR LA CALLE MEXICO ESQUINA SUECIA), COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 7 DE ABRIL DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, AVENIDA MEXICO SIN NUMERO (ACCESANDO POR LA CALLE MEXICO ESQUINA SUECIA), COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, AVENIDA MEXICO SIN NUMERO (ACCESANDO POR LA CALLE MEXICO ESQUINA SUECIA), COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN EL AREA DE URGENCIAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NUMERO 1 BAJIO, UBICADA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- UBICACION DE LA OBRA: BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES, CODIGO POSTAL 37320, EN LEON, GTO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL PORCENTAJE DE ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO PARA EL EJERCICIO 2005, QUE DEBERA SER APLICADO CONFORME A LAS BASES DE LICITACION.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO OBRAS EN UNIDADES MEDICO-HOSPITALARIAS SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE EL LICITANTE O SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$1'000,000.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN:
 - 1.- QUE SE CUMPLA CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACION, INFORMACION Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.
 - 2.- EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS (ARTICULO 38 PARRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).

- 3.- SI RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL IMSS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA MAS BAJO (ARTICULO 38 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL IMSS PAGARA EN PESOS MEXICANOS A EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACION DE ESTIMACIONES MENSUALES, QUE CONTENGAN LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS, CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, ASI COMO LA AUTORIZACION DEL RESIDENTE DE OBRA DE EL IMSS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA DE EL IMSS.
 - NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
 - NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LEON, GTO., A 24 DE MARZO DE 2005.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO
 RUBRICA.

(R.- 209827)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL CENTRO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
 DE LA DELEGACION 3 SUROESTE DEL D.F.
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
 CONVOCATORIA 002**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCION I, 28, 30 FRACCION I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO 18 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA AMPLIACION Y REMODELACION SEGUNDA ETAPA EN LA SUBDELEGACION NUMERO 8 SAN ANGEL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00641215-002-05	\$1,800.00 COSTO EN compraNET: \$1,600.00	1-04-05	29-03-05 14:00 HORAS	29-03-05 10:00 HORAS	7-04-05 14:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
()	AMPLIACION Y REMODELACION SEGUNDA ETAPA EN LA SUBDELEGACION NUMERO 8 SAN ANGEL	16-05-05	365 D.D.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN POPOCATEPETL NUMERO 14, 1er. PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06170, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 55-74-71-98, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE TRAMITARA Y OBTENDRA EN LAS CAJAS DE LA SUBDELEGACION NUMERO 6, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 451, 7o. PISO, COLONIA PIEDAD NARVARTE, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DE 8:00 A 14:00 HORAS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2005 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN POPOCATEPETL NUMERO 14, 1er. PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06170, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 7 DE ABRIL DE 2005 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN POPOCATEPETL NUMERO 14, 1er. PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06170, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 14 DE ABRIL DE 2005 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN POPOCATEPETL NUMERO 14, 1er. PISO, COLONIA HIPODROMO CONDESA, CODIGO POSTAL 06170, CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE MARZO DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, SIENDO EL LUGAR DE REUNION, EL ACCESO PRINCIPAL DE LA UNIDAD.
- UBICACION DE LA OBRA: PLAZA DE SAN JACINTO NUMERO 20, COLONIA SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01170, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: MONEDA NACIONAL.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO TRABAJOS CONSISTENTES EN CONSTRUCCION DE AMPLIACIONES Y REMODELACIONES, SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$4'000,000.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IVA.
- EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% QUE DEBERA SER APLICADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- ESTABLECER LA RELACION DEL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL, A QUE SE REFIERE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 31 DE LA LEY.

MEXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2005.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
CARLOS CHINCHILLA SANDOVAL
 RUBRICA.

(R.- 209828)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10 CONSULTORIOS NUEVA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA
00641223-003-05	\$5,980.00 COSTO EN compraNET: \$4,600.00	1/04/2005	1/04/2005 12:00 HORAS	1/04/2005 10:00 HORAS	7/04/2005 9:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
0	CONSTRUCCION DE UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 10 CONSULTORIOS	3/05/2005	360 DIAS

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN AVENIDA MEXICO SIN NUMERO (ACCESANDO POR LA CALLE MEXICO ESQUINA SUECIA), COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 477 718 31 51, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE PAGO DE ORDEN DE INGRESO EN LAS OFICINAS SUBDELEGACIONALES, UBICADAS EN BULEVAR TORRES LANDA ESQUINA GERANIOS DE LEON, GTO., QUE ELABORARA EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, EN EL DOMICILIO YA DESCRITO. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2005 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, UBICADA EN AVENIDA MEXICO SIN NUMERO (ACCESANDO POR LA CALLE MEXICO ESQUINA SUECIA), COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 7 DE ABRIL DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, AVENIDA MEXICO SIN NUMERO (ACCESANDO POR LA CALLE MEXICO ESQUINA SUECIA), COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2005 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA, AVENIDA MEXICO SIN NUMERO (ACCESANDO POR LA CALLE MEXICO ESQUINA SUECIA), COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO.
- LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2005 A LAS 10:00 HORAS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL INSTITUTO, UBICADO EN BULEVAR CEREZA SIN

NUMERO ESQUINA BULEVAR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, COLONIA LAS MANDARINAS, CODIGO POSTAL 37419, LEON, GUANAJUATO.

- UBICACION DE LA OBRA: BULEVAR CEREZA SIN NUMERO ESQUINA BULEVAR MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, COLONIA LAS MANDARINAS, CODIGO POSTAL 37419, LEON, GUANAJUATO.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- EL PORCENTAJE DE ANTICIPO QUE SE OTORGARA SERA DE 30% DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO PARA EL EJERCICIO 2005, QUE DEBERA SER APLICADO, CONFORME A LAS BASES DE LICITACION.
- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: HABER EJECUTADO OBRAS COMO LA UNIDAD MEDICA, SIMILARES EN MAGNITUD Y COMPLEJIDAD A LA DEL OBJETO DE ESTA LICITACION. EN LO QUE SE REFIERE A LA CAPACIDAD TECNICA, QUE EL LICITANTE O SU PERSONAL TECNICO CUENTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DEL OBJETO DE ESTA LICITACION, LO QUE SE ACREDITARA MEDIANTE CURRICULUM VITAE Y CON LA DESCRIPCION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION DE QUE DISPONGAN PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LA LICITACION Y, LA CAPACIDAD FINANCIERA MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA DECLARACION FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO DE LA PERSONA FISICA O EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, CON EL QUE ACREDITE UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$18'000,000.00.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: ENTREGAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS Y ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, EL QUE CONTENDRA LOS DATOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN:
 - 1.- QUE SE CUMPLA CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACION, INFORMACION Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.
 - 2.- EL CONTRATO SE ADJUDICARA DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE REUNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS (ARTICULO 38 PARRAFO QUINTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
 - 3.- SI RESULTA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DEL IMSS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA MAS BAJO (ARTICULO 38 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: EL IMSS PAGARA EN PESOS MEXICANOS A EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACION DE ESTIMACIONES MENSUALES, QUE CONTENGAN LOS CONCEPTOS DE OBRA EJECUTADOS, CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS, ASI COMO LA AUTORIZACION DEL RESIDENTE DE OBRA DEL IMSS, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DIAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA DEL IMSS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LEON, GTO., A 24 DE MARZO DE 2005.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. LUIS MANUEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 209826)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL NORTE
GERENCIA DE SUCURSAL
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el día 22 de febrero de 2005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-001-05	\$1,150.00 Costo en compraNET: \$1,035.00	30/03/2005	30/03/2005 9:00 horas	5/04/2005 9:00 horas	7/04/2005 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
20159001-002-05	\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,265.00	30/03/2005	30/03/2005 12:00 horas	5/04/2005 12:00 horas	7/04/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de suministro de combustibles	1	\$246,000.00	\$615,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Unidad Operativa Monterrey, carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2 General Escobedo, N.L. sin número, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León, teléfono (81) 83-85-0163; Unidad Operativa Torreón, calzada Fco. Sarabia número 921, colonia Aviación, Torreón, Coahuila, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo o mediante cheque certificado o de caja. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día 30 de marzo de 2005, en el horario señalado para cada una de las licitaciones, en la sala de juntas de Diconsa, sucursal Norte, ubicada en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2 sin número, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuarán el día 5 de abril de 2005, en el horario señalado para cada una de las licitaciones, en carretera Monterrey-Laredo, sucursal Norte sin número, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día 7 de abril de 2005, en el horario señalado para cada una de las licitaciones, en carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2 sin número, colonia Nueva Castilla, código postal 66050, General Escobedo, Nuevo León.
- No habrá visita a las instalaciones
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Unidad Operativa Monterrey: carretera Monterrey-Laredo kilómetro 14.2, General Escobedo, Nuevo León y en calzada Fco. Sarabia número 921, colonia Aviación, Torreón, Coahuila, de lunes a domingo, en el horario de entrega señalado.
- Plazo de entrega: del 11 de abril al 31 de diciembre de 2005.
- El pago se realizará: crédito 20 días.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 24 DE MARZO DE 2005.

GERENTE DE LA SUCURSAL

ING. JOSE AGUSTIN MORALES ALEMAN

RUBRICA.

(R.- 209942)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de mantenimiento a muelles de la terminal de usos múltiples, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps., de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 09176002-009-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500 incluye IVA Costo en compraNET: \$1,400	5/04/05	31/03/05 11:00 horas	31/03/05 10:00 horas	11/04/05 10:00 horas	14/04/05 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra o servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Mantenimiento a muelles de la terminal de usos múltiples, en el Puerto Industrial de Altamira, Tamps.	28/04/05	160 días naturales	\$1'000,000.00

- Ubicación de los trabajos: Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamaulipas.
- Las respectivas bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante, ubicado en Río Tamesí kilómetro 0+800, lado Sur, del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89608; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.
- El pago de las bases de la licitación se realizará en el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.; o bien, en compraNET, mediante los recibos que genera dicho sistema.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, así como el acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas se realizarán en el domicilio de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará, un anticipo de 17% (diecisiete por ciento) del importe total de la propuesta.
- La experiencia técnica y capacidad financiera deberán ser acreditadas con la presentación de documentación que compruebe dicha experiencia y capacidad como empresa en trabajos similares, en naturaleza y monto, a los que son motivo de esta convocatoria, así como los contratos y constancias de buen cumplimiento de los mismos.
- Al inicio del acto de presentación de las proposiciones y apertura técnica, los interesados deberán presentar, los siguientes documentos:
 - I. Escrito original en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito original mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - III. Copia de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal 2003, con el que se acredite el capital contable requerido por esta entidad, salvo empresas de reciente creación, las cuales deberán entregar balance general auditado, elaborado en el año 2004.
 - IV. Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y
 - V. Escrito original mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, capital social de la empresa, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de estas licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que, de entre los licitantes, cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, que garantice satisfactoriamente la ejecución de los trabajos. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Condiciones de pago: los pagos serán mediante estimaciones de los trabajos ejecutados y se efectuarán dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de los trabajos motivo de esta convocatoria.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPS., A 24 DE MARZO DE 2005.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. GABRIEL ANGEL QUINTERO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 209820)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE INNOVACION Y CALIDAD EN GUADALAJARA SUR, JALISCO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de materiales y útiles de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 06101055-004-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposición y apertura técnica
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00		31/03/2005	31/03/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7/04/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C210000000	Papel bond blanco			15,409
2	C210000000	Caja de cartón para archivo muerto			2,275
3	C210000000	Libro			2,773
4	C210000000	Papel bond blanco			1,690
5	C210000000	Marcatextos			5,126

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, 1er. piso, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01 33) 3770-0174-(67), los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Guadalajara Sur, aula de licitaciones, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, mezzanine, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Guadalajara Sur, aula de licitaciones, avenida Lázaro Cárdenas número 2305, mezzanine, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Guadalajara Sur, aula de licitaciones, avenida Lázaro Cárdenas número 2305, mezzanine, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, los días: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación pública nacional número 06101055-005-05

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposición y apertura técnica
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00		1/04/2005	1/04/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/04/2005 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad
1	C420000000	Jabón de tocador			2,211
2	C420000000	Aromatizante líquido			1,450
3	C420000000	Papel en toalla			528
4	C420000000	Bolsa negra de plástico			1,300
5	C420000000	Cloro			2,340

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, 1er. piso, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco, teléfono (01 33) 3770-0174-(67), los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de de 9:30 a 17:00 horas. La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a nombre del Servicio de Administración Tributaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Guadalajara Sur, aula de licitaciones, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 2305, mezzanine, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 8 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Guadalajara Sur, aula de licitaciones, avenida Lázaro Cárdenas número 2305, mezzanine, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de abril de 2005 a las 11:15 horas, en la Subadministración de Innovación y Calidad de Guadalajara Sur, aula de licitaciones, avenida Lázaro Cárdenas número 2305, mezzanine, colonia Las Torres, código postal 44920, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, los días: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GUADALAJARA, JAL., A 24 DE MARZO DE 2005.
SUBADMINISTRADOR DE INNOVACION Y CALIDAD DE GUADALAJARA SUR
LIC. RAFAEL CABALLERO OSTOS
RUBRICA.

(R.-209955)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, LICITACION Y CONTROL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA FEDERAL 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las siguientes acciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 31002003-018-05

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de propuestas y apertura técnica
\$800 Costo en compraNET: \$750	1/04/05	1/04/05 12:00 horas	1/04/05 9:00 horas	8/04/05 8:00-9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de días n
0	Pavimentación asfáltica pista de pruebas de operadores de tractocamiones y pasaje del CECATI, Aguascalientes	14/04/05	105

Ubicación de la obra: Aguascalientes, Ags.

La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el 1 de abril de 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-25-70, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Aguascalientes en avenida Convención de 1914 número 102, código postal 20180. **Nota:** para poder pagar en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, previamente se debió haber inscrito el participante en el Área de la Dirección de Licitación y Contratos de la SOP. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 1 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en el punto de reunión será el estacionamiento de la Secretaría de Obras Públicas de la SOP (frente al área de copias), en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, colonia Los Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo el día 1 de abril de 2005 en los horarios anteriormente mencionados, iniciando a las 12:00 horas y concluyendo a las 14:00 horas, respectivamente, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El acto de presentación de proposiciones se llevará a cabo el día 8 de abril de 2005, en el Área de la Dirección de Licitación y Contratos de la SOP del Estado, de 8:00 a 9:00 horas, a las 9:00 horas se cerrarán las puertas y sólo podrán seguir registrando los que se encuentren dentro del área de registros. La apertura de propuestas técnicas se desarrollará el día 8 de abril de 2005 en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas, sita en avenida Adolfo López Mateos número 1500 Oriente, Aguascalientes, Ags., de acuerdo a los horarios que se indicarán en su momento.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de abril de 2005 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, ubicada en avenida Adolfo López Mateos número 1500, colonia Volcanes, código postal 20255, Aguascalientes, Aguascalientes.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: será indispensable para permitir la inscripción a las licitaciones, el comprobar la experiencia, la capacidad técnica y la capacidad financiera de la empresa, esto se deberá acreditar con documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en el tipo de obras que se licitan, en magnitud y complejidad. La capacidad financiera que se deberá de acreditar para cumplir con el capital contable requerido en la licitación será mediante: declaración fiscal del año 2003 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: en caso de no estar previamente inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas de Aguascalientes de 2005, integrar en la propuesta técnica en el documento 1T la siguiente documentación: Si es persona física: incluir copia certificada de su acta de nacimiento. Si es persona moral: incluir copia certificada de su acta constitutiva y reformas con poderes para actos de obligación. Señalamiento de domicilio fiscal. Curriculum vitae de la empresa o persona física, indicando los cinco clientes más significativos con nombre, teléfono y dirección. Descripción de maquinaria y equipo propio, facturas originales y copias y su estado de conservación. Original y copia de los siguientes registros: IMSS, CMIC (en caso de tenerlo, no indispensable), RFC, INFONAVIT. Copia certificada de la cédula profesional del técnico responsable de la empresa firmada en original por el titular. Para personas morales y/o personas físicas deberán de presentar declaración fiscal del año 2003 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los estados financieros auditados más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de 105 días naturales, para cada una de las licitaciones.
- Los recursos provienen del Fondo Estatal de Obra Pública con mezcla de recursos federales (convenio federal SEP).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los estipulados en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales por unidad de trabajo terminado, a las cuales se les deberán realizar las amortizaciones correspondientes del anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se considerará como participante inscrito, cuando haya cubierto el pago respectivo, dentro de los días establecidos para la adquisición de las bases. Si el pago se hace posterior a la fecha del cierre de inscripción de convocatoria, no se aceptará la propuesta.
- La Secretaría se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información que proporcione el interesado.
- En el caso de empresas que pretendan formar una asociación en participación deberán integrar en su propuesta técnica en el documento 1-T, el contrato de asociación en participación y la comprobación del inicio de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de dicha asociación en participación.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE MARZO DE 2005.
SUBSECRETARIO DE COORDINACION TECNICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
I.C. GASPAR H. VELA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 209964)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de edificio de la Contraloría del Estado (etapa de instalaciones eléctricas) en Saltillo, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----------------------	--

35002001-020-05	\$3,450.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	1/04/2005	31/03/2005 11:00 horas	7/04/2005 11:00 horas
-----------------	---	-----------	---------------------------	--------------------------

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo ejecución
0	Edificio de la Contraloría del Estado (etapa de instalaciones eléctricas), en Saltillo, Coahuila	20/04/2005	52

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.
- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de abril de 2005 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 1er. piso, edificio de la Fuente, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de la obra: Parque Metropolitano, en Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar curriculum vitae de la empresa, del personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además, una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, y sus avances físicos.
- Comprobación de capital contable mínimo con base en la declaración fiscal del año 2003 o con los estados financieros auditados de cualquier mes del año 2004 realizados por un contador público externo, en el que deberá anexar copias de su cédula profesional y de su certificado de C.P.R. ante la SHCP.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para inscribirse en la Secretaría deberá presentar:
 - 1.- Solicitud de inscripción por escrito dirigida al Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, citando el número y descripción de la licitación.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, protocolizadas ante notario público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - 3.- La documentación y experiencia técnica y capacidad financiera antes mencionada.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
 - 5.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en esta licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.

- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a recoger los planos a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado en la dirección arriba citada y tendrán que presentar los requisitos solicitados en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, así como copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
 - A.-** La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - B.-** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 24 DE MARZO DE 2005.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 209811)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción del edificio del Instituto Coahuilense de Geriátría, etapa de instalaciones eléctricas, en Saltillo, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura técnica
35002001-019-05	\$3,450.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	1/04/2005	31/03/2005 10:00 horas	7/04/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo ejecución
0	Construcción del edificio del Instituto Coahuilense de Geriátría, etapa de instalaciones eléctricas, en Saltillo, Coahuila	20/04/2005	104

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila, teléfono 416-55-55, extensión 5570, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de

pago es, en convocante, con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila.

- En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de abril de 2005 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de abril de 2005 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, bulevar Venustiano Carranza número 2490, 3er. piso, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2005 a las 10:00 horas, en la Dirección de Construcción de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, ubicada en bulevar Venustiano Carranza número 2490, 1er. piso, edificio de la Fuente, colonia República Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila.
- Ubicación de la obra: Parque Metropolitano, en Saltillo, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: presentar curriculum vitae de la empresa, del personal técnico y profesional y documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las de la convocatoria, además, una relación de contratos en vigor que tenga celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe a ejercer desglosado por anualidades, y sus avances físicos.
- Comprobación de capital contable mínimo con base en la declaración fiscal del año 2003 o con los estados financieros auditados de cualquier mes del año 2004 realizados por un contador público externo, en el que deberá anexar copias de su cédula profesional y de su certificado de C.P.R. ante la SHCP
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: para inscribirse en la Secretaría deberá presentar:
 - 1.- Solicitud de inscripción por escrito dirigida al Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, citando el número y descripción de la licitación.
 - 2.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, protocolizadas ante notario público, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - 3.- La documentación y experiencia técnica y capacidad financiera antes mencionada.
 - 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
 - 5.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en esta licitación, deberán asentar en un documento el acuerdo de participar en forma conjunta para presentar la proposición.
- Los participantes que se inscriban a través de compraNET deberán acudir a recoger los planos a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, en la dirección arriba citada y tendrán que presentar los requisitos solicitados en los números 1, 2, 3, 4 y 5 de esta convocatoria, así como copia del recibo de pago de las bases con el sello de la institución bancaria.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compraNET, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, deberán acudir a la dirección arriba citada.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:
 - A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- B.-** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SALTILLO, COAH., A 24 DE MARZO DE 2005.
SECRETARIO DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. JORGE ALBERTO VIESCA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 209809)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS
PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publica después de que el aviso general de adquisición para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2003. La Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros (JAD) tiene la intención de utilizar parte de los recursos no reembolsables del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, instituido por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) y Administrado por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), mediante el contrato BEIF número 43-79/03 para financiar la construcción de las siguientes obras dentro del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Concurso: JAD-NADB-PIAS-001/05.

Obra: construcción de la línea de presión pluvial y adecuación en la alimentación de la Estación de Bombeo EB 1-38.

Capital contable mínimo requerido: \$6'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 18 de abril de 2005.

Costo de las bases: \$6,000.00.

Visita de obra: 19 de abril de 2005 a las 8.30 horas.

Junta de aclaraciones: 19 de abril de 2005 a las 14.00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 9 de mayo de 2005 a las 9.00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 13 de junio de 2005.

Duración aproximada: 180 días.

Concurso: JAD-NADB-PIAS-002/05.

Obra: construcción de la Estación de Bombeo-8.

Capital contable mínimo requerido: \$7'000,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 18 de abril de 2005

Costo de las bases: \$6,000.00.

Visita de obra: 19 de abril de 2005 a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: 19 de abril de 2005 a las 18:00 horas.

Recepción y apertura de propuestas: 9 de mayo de 2005 a las 14:00 horas.

Inicio aproximado de los trabajos: 14 de junio de 2005.

Duración aproximada: 264 días.

Concurso: JAD-NADB-PIAS-003/05.

Obra: construcción de la Estación de Bombeo EB-40.

Capital contable mínimo requerido: \$7'500,000.00.

Fecha límite de adquisición de bases: 19 de abril de 2005

Costo de las bases: \$6,000.00.

Visita de obra: 19 de abril de 2005 a las 8:30 horas.

Junta de aclaraciones: 19 de abril de 2005 a las 14:00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 10 de mayo de 2005 a las 9:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 15 de junio de 2005
Duración aproximada: 272 días.
Concurso: JAD-NADB-PIAS-004/05.
Objeto: construcción de la línea de presión pluvial de la Estación de Bombeo EB-40. Incluye adecuación del dren Lauro Villar.
Capital contable mínimo requerido: \$2'500,000.00.
Fecha límite de adquisición de bases: 19 de abril de 2005.
Costo de las bases: \$4,000.00.
Visita de obra: 20 de abril de 2005 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones: 20 de abril de 2005 a las 18.00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 10 de mayo de 2005 a las 14:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 16 de junio de 2005.
Duración aproximada: 175 días.
Contrato: JAD-NADB-PIAS-005/05.
Obra: construcción de las líneas de presión pluvial de las estaciones de Bombeo 13, 19 y 8. Incluye adecuación del Dren Pluvial del Sistema Lagunar.
Capital contable mínimo requerido: \$3'500,000.00.
Fecha límite de adquisición de bases: 20 de abril de 2005.
Costo de las bases: \$4,000.00.
Visita de obra: 21 de abril de 2005 a las 8:30 horas.
Junta de aclaraciones: 21 de abril de 2005 a las 14.00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 11 de mayo de 2005 a las 9:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 17 de junio de 2005.
Duración aproximada: 222 días.
Contrato: JAD-NADB-PIAS-006/05.
Obra: construcción de la Estación de Bombeo EB-19.
Capital contable mínimo requerido: \$3'500,000.00.
Fecha límite de adquisición de bases: 20 de abril de 2005.
Costo de las bases: \$4,000.00.
Visita de obra: 21 de abril de 2005 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones: 21 de abril de 2005 a las 18.00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 11 de mayo de 2005 a las 14:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 20 de junio de 2005.
Duración aproximada: 259 días.
Contrato: JAD-NADB-PIAS-007/05.
Obra: construcción de la Estación de Bombeo EB-13.
Capital contable mínimo requerido: \$5'000,000.00.
Fecha límite de adquisición de bases: 21 de abril de 2005.
Costo de las bases: \$6,000.00.
Visita de obra: 22 de abril de 2005 a las 8.30 horas.
Junta de aclaraciones: 22 de abril de 2005 a las 14.00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 12 de mayo de 2005 a las 9:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 21 de junio de 2005.
Duración aproximada: 256 días.
Contrato: JAD-NADB-PIAS-0013/05.
Obra: construcción del ramal Teotihuacán del kilómetro 0+000 al 2+228.
Capital contable mínimo requerido: \$3'000,000.00.
Fecha límite de adquisición de bases: 21 de abril de 2005.
Costo de las bases: \$4,000.00.
Visita de obra: 22 de abril de 2005 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones: 22 de abril de 2005 a las 18:00 horas.
Recepción y apertura de propuestas: 22 de mayo de 2005 a las 14:00 horas.
Inicio aproximado de los trabajos: 22 de junio de 2005.
Duración aproximada: 128 días.
Idioma: toda la documentación, propuestas y trabajos serán únicamente en español.
Todos los actos se llevarán acabo en la sala de juntas de las oficinas del PIAS en Planta número 2, sita en avenida Virgilio Garza Ruiz sin número, acceso a Fraccionamiento Puerto Rico, H. Matamoros, Tamaulipas código postal 87344.

Teléfono 01(868) 825-4228.

Con el Ing. Rodolfo Cazares Garza, Director del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento.

La adquisición de las bases será únicamente en las oficinas del PIAS y se deberán cubrir en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros. Una empresa o asociación de empresas podrán participar en uno o más concursos pero deberán contar, cada una, con la suma de los capitales contables mínimos requeridos.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiados por el BDAN, están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a sus políticas y procedimientos de contratación y adquisiciones. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la JAD y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y a la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

La propuesta podrá ser presentada en dólares americanos o en pesos mexicanos. Este concurso no está bajo la cobertura de ningún tratado.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, los mismos que serán revisados por la JAD, en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria. Los licitantes extranjeros deberán presentar todos los documentos traducidos al español y apostillados por el Consulado Mexicano más cercano su domicilio.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a la JAD indicando su deseo de participar en el presente concurso.
- 2.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o su equivalente para licitantes extranjeros.
- 3.- Estados financieros y declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al último año fiscal, o su equivalente para licitantes extranjeros. Los estados financieros deberán ser dictaminados por despachos externos y presentado en papel membreteado, manifestando dicha situación y anexando la cédula profesional respectiva, o su equivalente para licitantes extranjeros. El capital contable deberá estar reflejado como mínimo en un 80% en aumentos de capital mediante actas de consejo debidamente notariadas y/o utilidades retenidas.
- 4.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en español.
- 5.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras iguales a los de esta convocatoria cuando menos de cinco años, acreditándola mediante la siguiente información:
 - * Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica en obras de infraestructura hidráulica sanitaria, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años, con características y volúmenes iguales o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
 - * Relación del equipo propio o rentado disponible y suficiente para esta obra, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.
 - * Relación de todos los contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer desglosado y el capital mínimo solicitado y comprometido en cada contrato.
- 6.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
- 7.- Curriculum vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica sanitaria similares a las de la presente convocatoria.
- 8.- Declaración por escrito de que no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de Matadores, o con póliza de fianza a favor de la JAD. Otorgada por institución autorizada para operar en el país.
- 10.- Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de

manifiestar quién será la empresa responsable así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberán de ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la JAD, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Los documentos de licitación, deberán llenarse debidamente y entregarse para cada concurso por separado, en un sobre cerrado marcado con el número de contrato y nombre de obra en las oficinas del PIAS en la fecha y hora arriba indicadas para cada contrato. Los sobres se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de 30% del monto total del contratado para cada obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La JAD con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos, y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

H. MATAMOROS, TAMPS., A 24 DE MARZO DE 2005.
 JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE MATAMOROS
 GERENTE GENERAL
LIC. JESUS JUAN DE LA GARZA DIAZ DEL GUANTE
 RUBRICA.

(R.- 209946)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION ADMINISTRATIVA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
001
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
17/03/2005
No. de registro en Diario Oficial
R.- 209604

No. de licitación
60109001-001-05

Ubicación del documento	Ubicación del documento
Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica

Dice:	Debe decir:	Dice:	Debe decir:
7/04/2005	12/04/2005	14/04/2005	20/04/2005

MERIDA, YUC., A 24 DE MARZO DE 2005.
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MARIO ALBERTO HAMMEKEN TALAVERA
 RUBRICA.

(R.- 209952)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Civil
Toluca
EDICTO

Hago saber: Toca Suplementario de Amparo 382/04.- Acuerdo.- Alfonso Bernal Sánchez promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia dictada en el Toca de Apelación número 382/04 de fecha dieciocho de mayo de dos mil cuatro, ordenándose emplazar a la tercera perjudicada Graciela Estrada Peña, en el domicilio ubicado en calle Melero y Piña número 214, colonia San Sebastián, en esta ciudad de Toluca, México, en acatamiento al requerimiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor ... Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordaron y firman los Magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles.- Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndole saber la instauración del Juicio de Garantías número 604/2004 y el derecho que tiene a apersonarse al mismo, dentro del término de diez días, si lo creyere conveniente.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil cinco.- Doy fe.- El Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 208760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Para emplazar a:

Constructora y Promotora Tapatía, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo 1085/2004-II del índice de este Juzgado, promovido por Manuel Alfredo Contreras Magaña, contra el acto del Juez Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial de la entidad, se ordenó emplazar al tercero perjudicado Constructora y Promotora Tapatía, Sociedad Anónima de Capital Variable; deberá comparecer a este Juzgado por su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama el auto de veintidós de noviembre de dos mil cuatro, dictado dentro del Juicio 613/2000, del índice de la autoridad responsable, en el cual se le tuvo por no interpuesta la demanda reconvenicional a la parte demandada que promovió contra la parte actora.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excélsior".

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2005.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 208918)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Tercera Sala Civil****EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A los terceros perjudicados Patricia Loyola Manffer de Benecchi, Alejandro Loyola Manffer, Alfredo Loyola Manffer y José Loyola Manffer.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al Toca número 2921/2004 deducido del Ordinario Mercantil, seguido por Lougon Inmobiliaria, S.A. de C.V. y otro en contra de Mantenimiento Tefima, S.A. de C.V. y otros se dictó proveído de fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los terceros perjudicados Patricia Loyola Manffer de Benecchi, Alejandro Loyola Manffer, Alfredo Loyola Manffer y José Loyola Manffer se ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo, debiendo comparecer los multicitados terceros perjudicados ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de marzo de 2005.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 209108)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Vicente Nájera López.

En el Juicio de Amparo número 688/2004-II, promovido por Sonia Carina Ortega Villaseñor, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil de este Partido Judicial y otras autoridades; consistente en todas y cada una de las actuaciones practicadas en autos del expediente número 832/2001, promovido por Vicente Nájera López en contra de la aquí quejosa Sonia Carina Ortega Villaseñor, la falta de emplazamiento a dicho juicio, la sentencia recaída al mismo, la diligencia mediante la cual se dio posesión a la arte actora del inmueble identificado como lote nueve, manzana 11-A, ubicado en avenida Benito Juárez, Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad, de dicho inmueble.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil cinco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "Excélsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al Juicio de Amparo 688/2004-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día veintisiete de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 11 de febrero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Lorena Lugo Romero

Rúbrica.

(R.- 209117)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil

EDICTO

María del Carmen Saldaña Serrano.

Por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 628/2004, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora Silvia Massri Dahab en contra de la resolución de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el catorce de abril del dos mil cuatro, por el Juez Vigésimo Séptimo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, en la controversia de arrendamiento seguida por Silvia Massri Dahab contra María del Carmen Saldaña Serrano.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico El Sol de México.

Atentamente

México, D.F., a 25 de enero de 2005.
 El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
 Rúbrica.

(R.- 209104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias
Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1113/2004-VII-A, promovido por Diana Ma. del Roble Martínez de González y Bruno Gerardi Poggioli, contra actos del Magistrado de la Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se ordenó notificar a los terceros perjudicados Raúl Valladares Hernández y Carla María Martínez Zambrano de Valladares, por medio de edictos, a los que se hace saber que deberán presentarse en este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista de estrados de este Juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Monterrey, N.L., a 18 de enero de 2005.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
 de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Laura Olivia Salgado Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 209264)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil

EDICTO

O'Donnell Express, S.A. de C.V. vs. Phone Master, S.A. de C.V.

Toca 3226/2004

Medios preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil.

A.C.B.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente Acuerdo:

"México, Distrito Federal, cuatro de marzo de dos mil cinco.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el C. Actuario adscrito a esta Sala... por la cual no le es posible emplazar al diverso tercero perjudicado Phone Master, S.A. de C.V. ... en consecuencia... se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico "La Prensa"... en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala... Notifíquese...".

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 10 de marzo de 2005.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 209722)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de Jalisco
Consejo General
Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
con residencia en Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Dentro de los autos del Juicio Suspensión de Pagos Expediente 1330/99 promueve Productora Agrícola Industrial del Noroeste, S.A. de C.V. por auto de fecha 7 de febrero del año 2005 se ordenó citar a los acreedores a la junta de acreedores a la junta de acreedores que se celebrará a las 13:30 del día 18 de abril del año 2005 en el local de este Juzgado que sujetará el siguiente orden del día:

Primero.- Lista de presentes.

Segundo.- Lista de acreedores.

Tercero.- Reconocimiento de los créditos demandados.

Cuarto.- Acreedores del nombramiento de interventor y su aprobación, en su caso.

Nota: para publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Público.

Guadalajara, Jal., a 8 de marzo de 2005.
El C. Juez Cuarto de lo Mercantil
Lic. Sabás Ugarte Parra
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Enriqueta Acosta Pérez
Rúbrica.

(R.- 209653)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas**

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de Antonio Mercado Fernández, tercero perjudicado, por acuerdo del nueve de marzo del año en curso, conforme a los artículos 30, fracción II, Ley de Amparo, 315, Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, Juicio de Amparo 3/2005-1, promovido por Luz María Olvera Acevedo, contra actos de Segunda Sala Civil y de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, consistentes en la resolución dictada por la citada autoridad el diez de diciembre del dos mil cuatro, dentro del Toca de Apelación 900/2004; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posibles notificaciones por lista.

Zacatecas, Zac., a 9 de marzo de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. María Concepción García Jacobo

Rúbrica.

(R.- 209881)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Túxpam de R. Cano, Ver.
Comunicaciones Oficiales
Mesa: II C.O.8/2005**

EDICTO

En el expediente de Comunicación Oficial 8/2005, formado con el despacho 5 que remitió el Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado del Tribunal Unitario del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla, deducido del Juicio de Amparo Indirecto 97/2004-5, el veinticuatro de enero de dos mil cinco, se dictó un acuerdo ordenándose emplazar mediante edictos por desconocerse su domicilio, a la tercera perjudicada Idalid Martínez Zumaya, en el Juicio de Amparo Indirecto 97/2004-5 del índice del Tribunal Unitario del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla, promovido por la Comisión Federal de Electricidad, contra la autoridad responsable: "Magistrado del H. Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, con residencia en Boca del Río, Veracruz", por el acto reclamado: "la resolución pronunciada por la responsable en el Toca Civil 50/2004, el 12 de noviembre de 2004, notificada a mi representada el 17 de noviembre de 2004, con motivo del Juicio Ordinario Civil Federal 9/989, promovido por Idalid Martínez Zumaya, en contra del organismo que represento". Expido el presente para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndose saber a dicha tercera perjudicada que la audiencia constitucional en el citado Juicio de Amparo Indirecto 97/2004-5, se encuentra señalada para las trece horas del ocho de febrero próximo, y que deberá presentarse ante el Tribunal Unitario del Sexto Circuito, con residencia en Puebla, Puebla, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si no se apersona a dicho juicio, se continuará en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos de dicho Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su artículo 2o.

Atentamente

Túxpam de R. Cano, Ver., a 24 de enero de 2005.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Lic. Jesús A. Amezcua Serrallonga
Rúbrica.

(R.- 209836)

AVISOS GENERALES

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,436 de 23 de febrero de 2005, ante mí, María Yolanda, Raúl, Rocío Angelines e Yvette, todos de apellidos Huet Juan Franco, por conducto de su apoderada María Luisa Juan Franco y Pérez, aceptaron la herencia y además la primera aceptó el cargo de albacea en la sucesión de Yolanda Juan Franco y Pérez viuda de Huet y declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 24 de febrero de 2005.

Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 209130)

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión de 23 de febrero de 2005 y con fundamento en los artículos decimoséptimo y decimoctavo de los estatutos sociales de Industrias Bachoco, S.A. de C.V. y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará a partir de las 16:30 dieciséis treinta horas del día 27 de abril de 2005 en el salón Olmos del Hotel Presidente Inter-Continental de la Ciudad de México, ubicado en la calle Campos Elíseos número 218, colonia Polanco, en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración de Industrias Bachoco, S.A. de C.V., a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del comisario y del Comité de Auditoría, ambos informes respecto del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2004. Resoluciones al respecto.

II. Presentación del informe del Consejo de Administración sobre las políticas para adquisición y colocación de acciones propias, y presentación y, en su caso, aprobación, del monto máximo de recursos que podrán destinarse a la compra de acciones propias para el ejercicio 2005. Resoluciones al respecto.

III. Presentación y, en su caso, aprobación de propuesta para el decreto de pago de dividendos en efectivo. Resoluciones al respecto.

IV. Nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, secretario del mismo, y comisario. Resoluciones al respecto.

V. Nombramiento o ratificación de los miembros del Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

VI. Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, secretario y comisario, así como del Comité de Auditoría. Resoluciones al respecto.

VII. Designación de delegados especiales de la sociedad, para concurrir a las Asambleas Generales de Accionistas de las sociedades subsidiarias de la misma y para formalizar los acuerdos de esta Asamblea y, en su caso, su inscripción en el Registro Público de Comercio. Resoluciones al respecto.

De conformidad con el artículo decimonoveno de los estatutos sociales de la sociedad, el registro de acciones que lleva la sociedad se cerrará tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea; y para que los accionistas sean admitidos en la Asamblea deberán estar inscritos en dicho registro y entregar su tarjeta de admisión respectiva, la cual se les expedirá previa solicitud que hagan al secretario del Consejo de Administración, al menos 24 horas antes de la hora señalada para su celebración, acompañando la constancia de depósito de los títulos correspondientes, expedida por alguna institución para el depósito de valores, por una institución de crédito nacional o extranjera, o por casas de bolsa en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, en las oficinas de la Secretaría de la Sociedad, ubicadas en la calle Jorge Elliot número 12, interior 102, colonia Polanco, México, D.F., de 10:00 a 14:00 horas del día. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de apoderado autorizado con carta poder en los términos de lo previsto en el artículo vigésimo de los estatutos sociales de la sociedad. La documentación a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los formularios de poder a que refiere el inciso c) fracción VI del artículo 14 Bis 3 de la Ley del Mercado de Valores, así como la demás documentación e información relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día, estarán a disposición de los accionistas en forma gratuita, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el domicilio de la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad y en el horario antes señalado.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.

Director General

C.P. Cristóbal Mondragón Fragoso

Rúbrica.

(R.- 209879)

UNITED SPORT MANAGEMENT, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos décimo segundo, décimo tercero y demás relativos y aplicables de los estatutos de la sociedad denominada United Sport Management, S.A. de C.V. en relación con los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 9 de abril de 2005, en el domicilio ubicado en las calles de Francisco Trujillo Gurría número 8, colonia Pueblo Nuevo, código postal 86000 (Hotel Madan) de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Ratificación y ejecución de los acuerdos establecidos por los socios dentro del convenio de reestructuración de tenencia accionaria de la empresa con fecha 12 de septiembre de 2003.

II.- Emisión de nuevas acciones.

III.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la designación de un nuevo comisario de la sociedad.

IV.- Determinación de los emolumentos correspondientes para el nuevo y comisario de la sociedad.

V.- Asuntos generales.

VI.- Redacción, lectura y aprobación, del acta levantada en la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán obtener de la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad o de la institución de crédito en la que hubiesen depositado sus acciones, la constancia de admisión correspondiente, consistente en el certificado que compruebe el depósito de las acciones en el cual deberá constar el número de las mismas; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos sociales.

Cárdenas, Tab., a 16 de marzo de 2005.

Secretario del Consejo de Administración

José Fernando García Díaz

Rúbrica.

(R.- 209834)

AVISO AL PUBLICO**REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

• Escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.

• Original del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.

• En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.

• En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.

• El pago por derechos de publicación deberá efectuarse en cualquier institución bancaria, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, mediante la Forma oficial 5 "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente llenada a máquina, indicando entidad federativa, y por triplicado, sin alteraciones ni correcciones, bajo la clave 400174. Deberá presentar al **Diario Oficial de la Federación** los dos tantos sellados que le devuelve el Banco.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

• Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.

• Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

• El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.

• Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.

• Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

• Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
AVISO NOTARIAL

Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,238, de fecha 8 de febrero del año 2005, ante mí, el arquitecto Jorge Luis Bladinieres Hernández, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de la señora Rosa de Jesús Hernández y Muñoz (quien también acostumbraba usar el nombre de Rosa Hernández Muñoz).

El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 3 de marzo de 2005.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 209235)

RBA SERVICIOS DE GESTION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE JULIO DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 18 de noviembre de 2003, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 31 de julio de 2004, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como se desprende del presente balance, no hay haber social que corresponda a los accionistas.

Activo

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	0
Cuentas por cobrar	0
Impuestos anticipados	0
	—.
Fijo	
Equipo de cómputo	0
Depreciación acumulada	0
Diferido	
Pagos anticipados	0
	—.
Total activo	\$0
	—.

Pasivo

A corto plazo	
Cuentas por pagar	0
Impuestos por pagar	0
	—.
Capital contable	
Capital social	-50,000
Resultado de ejercicios anteriores	20,698
Resultado del ejercicio	29,302
	—.
	0
	—.
Total pasivo y capital	\$0
	—.

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Liquidador

C.P. Cuauhtémoc Reséndiz Milla
Rúbrica.

(R.- 208961)

FARMLAND INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de septiembre de 2003, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de septiembre de 2004, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como se desprende del presente balance, no hay haber social que corresponda a los accionistas.

Activo**Activo circulante**

Bancos	12,636
Total de activo circulante	12,636
Total de activo	<u>\$12,636</u>

Pasivo y capital

Farmland Foods	3,415,308
----------------	-----------

Total del pasivo	\$3,415,308
-------------------------	--------------------

Capital

Capital social	16,637,656
Déficit acumulado	<u>(20,040,327)</u>

Total del capital contable	<u>(3,402,671)</u>
-----------------------------------	---------------------------

Total pasivo y capital	<u>12,636</u>
------------------------	---------------

El efectivo en bancos se utilizará para pago del pasivo que se muestra.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.

Liquidadores

Joaquín Roig Morán

Rúbrica.

Tania L. Hernández

Rúbrica.

(R.- 208963)

AVISO NOTARIAL	AVISO IMPORTANTE
<p>Por acta número 22,437 de 25 de febrero de 2005, ante mí, Yolanda, David, Edith, Celia, Margarita, Rosa, María Teresa, María Guadalupe y Raquel todos de apellidos Franco Velázquez, aceptaron la herencia y además la primera aceptó el cargo de albacea en la sucesión de Amelia Velázquez Gómez y declaró que formará el inventario y avalúo.</p> <p>México, D.F., a 25 de febrero de 2005. Notario No. 82 Lic. Adalberto Perera Ferrer Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 209132)</p>	<p>Por el que se informa al público en general dónde se encuentran ubicadas las oficinas del Diario Oficial de la Federación, sitas en: Río Amazonas número 62, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.</p> <p>Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos y todos los trámites vinculados a esta Dirección de Área, se envíen y realicen en el domicilio antes mencionado.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente Diario Oficial de la Federación</p>

NOBILIS LEES, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2005

(cantidades en pesos)

Activo	
Circulante	<u>0.00</u>
Fijo	<u>0.00</u>
Total activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Otros cuentas por pagar	<u>0.00</u>
Total pasivo	<u>0.00</u>
Capital	
Capital social	126,862,497.00
Pérdidas acumuladas	<u>(126,862,497.00)</u>
Total capital	<u>0.00</u>
Total pasivo más capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuernavaca, Mor., a 28 de febrero de 2005.

Liquidador

C.P. Oscar Narciso Brum Barrón

Rúbrica.

(R.- 209167)**TEXTILES MORELOS, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(cantidades en pesos)

Activo	
Circulante	<u>0.00</u>
Fijo	<u>3,744.00</u>
Diferido	<u>1,486.00</u>
Total activo	<u>5,230.00</u>
Pasivo	
Otros cuentas por pagar	<u>0.00</u>

Total pasivo	<u>0.00</u>
Capital	
Capital social	90,068,027.00
Pérdidas acumuladas	<u>(90,062,797.00)</u>
Total capital	<u>5,230.00</u>
Total pasivo más capital	<u>5,230.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuernavaca, Mor., a 31 de diciembre de 2004.

Liquidador

C.P. Oscar Narciso Brum Barrón

Rúbrica.

(R.- 209175)

SEGUROS DEL SANATORIO DURANGO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		22,245,648.02
111 Valores y Ops. con Prods. derivados	8,534,675.71	
112 Valores	8,534,675.71	
113 Gubernamentales	3,927,411.02	
114 Empresas privadas	4,600,000.00	
115 Tasa conocida	4,600,000.00	
116 Renta variable	0.00	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación neta	7,264.69	
119 Deudores por intereses	0.00	
120 (-) Estimación para castigos	0.00	
121 Ops. con Prods. derivados	0.00	
122 Préstamos	5,017,906.25	
123 Sobre pólizas	0.00	
124 Con garantía	0.00	
125 Quirografarios	5,000,000.00	
126 Contratos de reaseguro financiero	0.00	
127 Descuentos y redescuentos	0.00	
128 Cartera vencida	0.00	
129 Deudores por intereses	17,906.25	
130 (-) Estimación para castigos	0.00	
131 Inmobiliarias	8,693,066.06	
132 Inmuebles	9,319,370.16	
133 Valuación neta	0.00	
134 (-) Depreciación	626,304.10	
135 Invs. para Oblig. Lab. al retiro		92,762.93
136 Disponibilidad		110,990.32
137 Caja y bancos	110,990.32	
138 Deudores		7,791,317.60
139 Por primas	6,301,909.29	
140 Agentes y ajustadores	0.00	
141 Documentos por cobrar	0.00	
142 Préstamos al personal	49,338.50	
143 Otros	1,440,069.81	
144 (-) Estimación para castigos	0.00	
145 Reaseguradores y reafianzadores		0.00
146 Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
147 Depósitos retenidos	0.00	

148	Part. de Reas. por Sins. pendientes	0.00	
149	Part. de Reas. por Rgos. en curso	0.00	
150	Otras participaciones	0.00	
151	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
152	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianz. en vigor	0.00	
153	(-) Estimación para castigos	0.00	
154	Otros activos		1,000,675.57
155	Mobiliario y equipo	315,945.53	
156	Activos adjudicados	0.00	
157	Diversos	168,460.72	
158	Gastos amortizables	516,269.32	
159	(-) Amortización	0.00	
160	Productos Derivados	0.00	
	Suma del activo		31,241,394.44
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		13,612,409.21
211	De riesgos en curso	8,862,234.90	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	8,862,234.90	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	4,750,174.31	
217	Por siniestros y vencimientos	895,440.36	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	3,853,746.36	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	987.59	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Oblig. Lab. al retiro		92,762.93
228	Acreedores		552,969.71
229	Agentes y ajustadores	181,647.30	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Resps. de fianzas	0.00	
232	Diversos	371,322.41	
233	Reaseguradores y reafianzadores		156,508.78
234	Instituciones de seguros y fianzas	156,508.78	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y Reaf.	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones Subord. no Suscept. de Con.	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	
243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		2,758,393.28
245	Provisión para la Part. de Uts. al Personal	0.00	
246	Provisión para el pago de impuestos	0.00	
247	Otras obligaciones	2,413,185.04	
248	Créditos diferidos	345,208.24	
	Suma del pasivo		17,173,043.91
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		12,068,560.04
311	Capital o fondo social	12,068,560.04	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	

313 (-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314 (-) Acciones propias recompradas	0.00	
315 Obligaciones Sub. de Conv. Oblig. a capital		0.00
316 Reservas		6,838,863.93
317 Legal	0.00	
318 Para adquisición de acciones propias	0.00	
319 Otras	6,838,863.93	
320 Superávit por valuación		0.00
321 Subsidiarias		0.00
322 Efecto de impuestos diferidos		0.00
323 Resultados de ejercicios anteriores		(430,782.10)
324 Resultado del ejercicio		(4,408,291.34)
325 Exceso (insuficiencia) en la Actualizac. del capital contable		0.00
Suma el capital		14,068,350.53
Suma el pasivo y capital		31,241,394.44
800 Cuentas de orden		0.00
810 Valores en depósito		0.00
820 Fondos en administración		0.00
830 Resps. por fianzas en vigor		0.00
840 Gtías. de Rec. por fianzas expedidas		0.00
850 Recl. recibidas Pends. de Comprobac.		0.00
860 Reclamaciones contingentes		0.00
870 Reclamaciones pagadas		0.00
880 Recup. de Recls. pagadas		0.00
890 Pérdida fiscal por amortizar		0.00
900 Rva. por Const. para Obl. Lab. al retiro		0.00
910 Cuentas de registro		0.00
920 Operaciones con productos derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de Inmuebles y de Mobiliario y Equipo, las cantidades de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representan activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de enero de 2005.

Director General

Lic. Alejandro Pérez Muñoz Reynoso

Rúbrica.

Comisario

C.P. Adán Barroso Ambrosio

Rúbrica.

Contador General

C.P. Víctor Manuel Ramírez Mercado

Rúbrica.

(R.- 209833)

M.J. EDITORIAL, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE MARZO DE 2005

(cifras en pesos)

Bancos

7,809.70

Inversiones temporales	1,145,334.05
Total activo	1,153,143.75
Impuestos por pagar	22,495.00
Total pasivo	22,495.00
Capital social	8,160,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(5,547,222.42)
Resultado de liquidación	(1,482,128.83)
Total capital contable	1,130,648.75
Total pasivo y capital contable	1,153,143.75

De conformidad con el presente balance, a cada una de las 8,160 acciones que componen el capital social de la sociedad le corresponden \$138.559895833 M.N. como cuota de reembolso, menos la parte correspondiente del costo de las publicaciones de Ley y de la protocolización de la última asamblea de accionistas para la aprobación de este balance.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.

Liquidador

C.P. María Leticia Vargas Velázquez

Rúbrica.

(R.- 209840)

CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Servicio residencial	Servicio Peq. empresas	Servicio GCG regular
Cargo por servicio	Pesos	Mes	20.32	218.05	1,458.99
Distribución con comercialización					
Cargo volumétrico único	Pesos por Gcal	-	147.29	54.97	38.43
Distribución sin comercialización					
Cargo por capacidad	Pesos por Gcal	-	73.64	27.48	19.22
Cargo por uso	Pesos por Gcal	-	73.64	27.48	19.22
Otros servicios regulados					
Adquisición del gas	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Transporte	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Almacenamiento	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Importación	Pesos por Gcal	-	Por determinar	Por determinar	Por determinar
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos por acto	Acto	1,683.68	2,900.25	36,252.95
Instalación medidor			870.06	870.06	2,900.24
Conexión no estándar	Pesos por mt	-	430.49	430.49	944.29
Desconexión y reconexión	Pesos por acto	Acto	142.86	204.08	714.29
Depósito por prueba de medidor	Pesos por acto	Acto	290.03	290.03	2,900.24
Otros cargos					
Acto administrativo (*)	Pesos por acto	Acto	132.65	153.06	290.03
Cheque devuelto (**)	Pesos por acto	Acto	20%	20%	20%
Supresión de fugas	Pesos por hora	Hora	145.02	217.52	290.03
Daños y otros	Pesos por hora	Hora	145.02	217.52	290.03

(*): incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): en caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.

Representante Legal

Nicolas Vergès

Rúbrica.

(R.- 209880)

TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 20 de marzo de 1996 en el **Diario Oficial de la Federación**.

Cargos	Unidades	Periodicidad	Uso residencial	Uso comercial	Uso industrial
Cargo por servicio	\$	Mes	42.43	94.59	262.66
Distribución con comercialización					
Cargo volumétrico único	\$/Gcal	-	146.48	46.52	42.43
Distribución sin comercialización					
Cargo por capacidad	\$/Gcal	-	73.24	23.26	21.22

Cargo por uso	\$/Gcal	-	73.24	23.26	21.22
Otros servicios regulados					
Conexión no estándar	\$/ml	-	483.05	552.07	1,035.12
Desconexión y reconexión	\$ por acto	Acto	276.02	276.02	276.02
Depósito por prueba de medidor	\$ por acto	Acto	276.02	276.02	276.02
Otros cargos					
Acto administrativo (*)	\$ por acto	Acto	138.02	138.02	207.03
Cheque devuelto (**)	\$ por acto	Acto	20%	20%	20%
Supresión de fugas	\$/h	Hora	138.02	138.02	207.03
Daños y otros	\$/h	Hora	138.02	138.02	207.03

(*): incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): en caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 17 de marzo de 2005.

Representante Legal

Nicolas Vergès

Rúbrica.

(R.- 209885)